

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Grado a Puerto Ventana, Sección de la Plaza de Teverga a Puerto Ventana, trozo tercero (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 341.381,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 10.241,45.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.
S—2103

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Grado a Puerto Ventana, Sección de la Plaza de Teverga a Puerto Ventana, trozo segundo (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 131.422,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.442,64 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.
S—2109

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo segundo, Sección de Briviesca a Belorado, en la carretera de Lences a Belorado (Burgos), cuyo presupuesto asciende a pesetas 424.412,38, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.732,37 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.
S—2105

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Como consecuencia de baja obtenida en la subasta de obras de conservación de carreteras celebrada en esta Jefatura el día 4 de Julio último, con cargo a bajas, he acordado que hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitan en esta Jefatura y en las de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo y riego superficial asfáltico de los kilómetros 378, 425 al 579,500 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 10.124,88 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de un mes a contar del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 503,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 30 del presente mes de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, sin cuyo requisito será desechada.

El licitador acompañará a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se determina en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 9 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—2107

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Caceres, Valladolid y Zamora, en los días

biles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con bordillo de cunetas para conservación del firme de la carretera de Salamanca a Fermoselle, kilómetro 1, con cargo a las bajas de bajas de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto asciende a 1.618,74 pesetas, y la fianza provisional 49 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 30 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 7 de Agosto de 1935.—
El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S-2092

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de puentes en las carreteras de Salamanca a Cáceres, kilómetros 29 al 33, con cargo a las bajas de bajas de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto asciende a pesetas 787,93, siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de 24 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 30 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo del año 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 7 de Agosto de 1935.—
El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S-2093

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 del mes actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de bajas de reparación, de los kilómetros 10,500 al 13,500 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 20.611,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 619 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 3 de Septiembre próximo, a las once y media.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de conservación y

reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Orden de 26 del mismo mes y año, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y son las publicadas en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 8 de Agosto de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S-2110

Hasta las trece horas del día 28 del mes actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de bajas de conservación, de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Júcar en el kilómetro 23 de la carretera de tercer orden de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 13.635,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 410 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 3 de Septiembre próximo, a las once y media.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Orden de 26 del mismo mes y año, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y son las publicadas en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio,

también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 8 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—2111

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Hervás (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fortuny, número 4, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 71.309,81 pesetas y la fianza provisional a 2.139,29 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 18 de Septiembre citado, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Delegado, Baldomero Blasco.

S—2106

ARSENAL DE LA CARRACA

Junta de gobierno.

La subasta para el suministro de materiales con destino a obras en el Torpedero número 19, por valor de 15.195,88 pesetas, a que se refiere el anuncio y pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID número 148 de 28 de Mayo último, así como los anuncios publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 118 de 25 de Mayo próximo pasado, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga números 134, 123 y 127 de este mismo mes, y que no pudo tener lugar el pasado día 11 de Julio por falta de documentación, tendrá lugar el próximo día 14 del corriente en la Jefatura de esta Base Naval Principal (San Fernando), a las once de su mañana.

Lo que se anuncia por medio del

presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este suministro.

Arsenal de la Carraca, 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, José de Dueñas.

S—728

La subasta a que se refiere el anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID número 182 de 1 de Julio, y anuncios publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 150 de 2 del citado mes, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla números 149, 154 y 156 de 27 de Junio, 5 de Julio y 2 de este mismo mes, para la construcción y entrega a la Marina de un Pantalán de hormigón armado en el caño de San Fernando de este Arsenal, y que no pudo celebrarse el pasado día 6 del corriente por falta de documentación, tendrá lugar, recibida ya ésta, el próximo día 16 del actual, a las once de su mañana, en la Jefatura de esta Base Naval Principal (San Fernando), ante la Junta especial de subasta que se designe.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio.

Arsenal de la Carraca, 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, José de Dueñas.

S—1525

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se admiten en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los días hábiles, proposiciones para ejecutar por contrata las obras de pavimentación de varias calles de esta villa y carretera de la Estación, cuyas obras ha acordado este Concejo que se realicen sujetándose al proyecto confeccionado por el Ingeniero D. Manuel Suárez Sinova.

El citado proyecto, con los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas que habrán de regir en la subasta y celebración y cumplimiento del contrato, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El contrato que como consecuencia de la subasta se celebre, y que puede elevarse a escritura pública, se entenderá hecho con estricta sujeción a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y a las disposiciones que regulan los accidentes del trabajo, seguro y retiro obrero y demás de carácter social, a cuyo cumplimiento y previsión queda obligado el adjudicatario de la subasta.

El presupuesto de la contrata asciende a la suma de ciento cincuenta y nueve mil trescientas treinta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (159.336,98).

Para tomar parte en la subasta hay que acreditar haber hecho el depósito provisional en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria muni-

cipal, la suma de siete mil novecientas sesenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (7.966,84) en metálico o títulos de la Deuda, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía para responder de la proposición.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, e irán extendidas en papel de 4,50 pesetas con un timbre municipal de 0,50, y con arreglo al modelo que al final se inserta. Dentro del pliego cerrado irá además la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito aludido. Cuando el presentante lo haga por poder ha de ir éste bastantado por el Letrado con ejercicio en esta villa D. Miguel Rico Moya. En la cubierta del pliego se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de varias calles de Peñafiel y carretera de la estación."

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que expire el plazo de admisión de pliegos, en el Salón Capitular, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de dos miembros de la Corporación, designados por ésta, y dando fe del acto el Notario de este distrito o quien legalmente le substituya.

La fianza definitiva será de quince mil novecientas treinta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (15.933,69). Para la constitución de esta fianza se computará el importe de la provisional.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, a contar desde el comienzo de las mismas; el plazo de garantía será el fijado en el proyecto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar dos iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si resultase igual, se decidirá por sorteo.

Se establece como principio general que tanto la celebración de la subasta cuanto el contrato consiguiente se celebran con sujeción al Estatuto Municipal, Reglamento de Contratación de obras y servicios fecha 2 de Julio de 1924 y disposiciones que se dicten en lo sucesivo que puedan afectar a lo que en el presente se establece.

Peñafiel, 5 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Miguel Rico.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional de ... pesetas, hecho en (Caja general o Depositaria municipal) la forma prevenida en el anuncio, se comprometo por sí (o en nombre de ...) a llevar a cabo las obras de pavimentación de las calles de Peñafiel comprendidas en el proyecto y de la carretera de la estación, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas que han estado de manifiesto para esta subasta, obligándose a que los obreros que

haya de admitir en los trabajos sean de esta localidad, a excepción de los especializados que en ella no existan.

(Fecha y firma.)

S—2075

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

PROVINCIA DE JAÉN

Bases que han de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de traida de aguas potables a esta población.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, y previa la votación favorable del Referéndum que determinan los artículos 219 y siguientes del Estatuto municipal, se anuncia a concurso público la adjudicación de las obras de traida de aguas, su distribución y explotación, todo ello con sujeción a las Memorias, proyectos y demás documentación técnica formada por el Ingeniero D. Enrique Dupuy de Lome que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho concurso se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Capitular, a las doce horas del día que haga treinta, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales Vocales: uno de la Comisión de Hacienda y otro de la de Obras de este Municipio, que serán previamente nombrados por el Ayuntamiento, y con asistencia de Notario público autorizante del acto.

Para todo lo concerniente a este concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento citado, siendo las horas de presentación de pliegos de nueve a catorce, todos los días laborables, admitiéndose pliegos hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Para el bastanteo de poderes se nombra al Letrado D. Eduardo Garrido García.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán, necesariamente, con sujeción a los modelos que se insertan al final de este edicto, habiendo de extenderse en papel timbrado de la clase correspondiente, contenidas en pliegos cerrados y acompañándose por separado la cédula personal del proponente y el resguardo de depósito provisional.

A este concurso podrán presentarse proposiciones en las dos siguientes formas: de concesión administrativa y sobre la base del crédito municipal, siendo preferidas las primeras, y únicamente en caso de no presentarse ofertas de aquéllas podrán ser admitidas las demás que se produzcan sobre la base de crédito municipal.

Es de cuenta del adjudicatario el pago del importe de la inserción de los anuncios de concursos en los periódicos oficiales y particulares, hono-

rios de Notario por asistencia al acto, de derechos de escritura y su primera copia, timbres, Derechos reales y cuantos gastos se deriven del contrato. Asimismo serán de su cargo las contribuciones, Retiro obrero, indemnizaciones por accidentes del trabajo, etc., quedando también obligado al pago de los honorarios al ingeniero, tanto por la formación del proyecto como por la dirección de las obras en su caso.

Se cumplirán por los adjudicatarios los preceptos de la ley y demás disposiciones sobre protección a la industria nacional.

Concesión administrativa.

El concursante se obligará a la realización de las obras y aportación del capital necesario para las mismas, con la obligación, por parte del Ayuntamiento, de concederle la explotación del suministro de aguas por período de tiempo que no podrá exceder de sesenta años, transcurrido el cual, revertirán las referidas obras, fincas adquiridas y explotación de las aguas a este Municipio.

Las proposiciones que se presenten con este carácter estarán exentas de hacer el depósito provisional, con objeto de facilitar su presentación, ya que se estima este sistema como el más ventajoso para los intereses municipales.

En las proposiciones aludidas deberá expresarse necesariamente lo siguiente:

1.º Importe total de las obras a ejecutar y justificación, en su caso, de la elevación mediante propuesta de modificación al actual proyecto, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

2.º Tarifas que han de regir para el consumo particular y servicio público e industrial.

3.º Número de años por los que se solicita la explotación.

4.º Obligación de adquirir las fincas desde las cuales ha de ser transportada el agua, por el precio concertado por el Ayuntamiento con los respectivos propietarios.

5.º Tiempo de duración de las obras, que no podrá exceder de dieciocho meses.

6.º Concesión de facultades a la Corporación para poder obligar al concesionario a que las obras se conserven siempre en buen estado.

7.º Plan de trabajo.

8.º Compromiso del concesionario de utilizar en los trabajos, obreros de la localidad a excepción del personal técnico y de dirección que para la ejecución de las obras precisen.

9.º Sistema de explotación.

Proposiciones sobre la base de crédito municipal.

Para esta clase de concesiones servirá de tipo la cantidad de 813.411 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que excedan de dicha cantidad, que es la consignada en el proyecto del Ingeniero D. Enrique Dupuy de Lome.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable la constitución de un depósito provisional de

60.000 pesetas, y en caso de serie adjudicado definitivamente el concurso, prestará el definitivo del 10 por 100 del valor de las obras.

Para este caso, la operación financiera podrá consistir en una operación de préstamo con cualquier entidad bancaria o en la emisión de Obligaciones por parte del Ayuntamiento, siempre que el concursante se comprometa a la total venta de las mismas por su cuenta o la reciba como pago de las obras, aceptándola por su valor nominal y siendo el interés máximo que satisfará el Ayuntamiento el de 8 por 100 anual. En caso de adjudicación por el sistema de contratación por el Ayuntamiento y que se utilice para la financiación de las mismas el sistema de Obligaciones municipales, se pagarán las obras con Obligaciones, que se admitirán por su valor nominal, las que serán amortizadas de igual forma que se amortizaría el préstamo en el caso de que el mismo se concertare, en un plazo de tiempo que no deberá ser menor de aquel que se estime preciso para pagar el importe total de las obras, más los intereses legales, con los rendimientos de la explotación de los servicios y que se calcula en cuarenta años.

Se fija para la ejecución de la obra el plazo de dieciocho meses, a contar desde el día en que se inician los trabajos.

El Ayuntamiento, en garantía de los pagos que toma a su cargo por intereses de capital adelantado o de las Obligaciones que emita y su amortización, afectará los recursos necesarios, fijando en primer término los de distribución de aguas, que responderán como garantía hipotecaria de las Obligaciones que se emitan o del préstamo que se concierte, y además, los productos de los citados servicios, y en segundo lugar, los demás recursos del presupuesto municipal no afectos a Obligaciones anteriores y por el orden que propongan los concursantes, obligándose el Ayuntamiento a pagar por trimestres vencidos la cantidad que corresponda, y caso de no efectuarlos con toda puntualidad, la Empresa se incautará de los ingresos efectuados.

Mensualmente se expedirán certificaciones de obras ejecutadas con arreglo a las disposiciones vigentes, y esos certificados se harán efectivos con Obligaciones, en caso de adoptarse este sistema, y en caso de que se concierte un préstamo, lo constituirán los créditos de la entidad bancaria o del adjudicatario que haya financiado la operación, en contra del Ayuntamiento.

La Dirección facultativa de las obras estará a cargo del técnico que designe el Ayuntamiento.

Al pliego de proposiciones se acompañará necesariamente:

1.º Propuesta de modificación del actual proyecto para adaptarlo a los adelantos modernos, haciendo que reúnan las mejores condiciones para su conservación, pero sin que pueda exceder en su importe de la cuantía del presupuesto.

2.º Condiciones de la operación financiera, y

3.º Compromiso del adjudicatario de utilizar en los trabajos, obreros de

esta localidad, salvo el personal de confianza que él precise.

El contrato se entenderá hecho siempre a riesgo y ventura del adjudicatario, y el plazo de garantía de las obras será el de veinte años, a partir del día en que se efectúe la recepción provisional.

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se detallan para los de concesión administrativa.

Modelo de proposición para concesión administrativa.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con cédula corriente, tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ... de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no hallándose incurso en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, para el concurso de realización de obras de traida de aguas y explotación de las mismas en la ciudad de Bailén, ofrece realizar las mismas por el sistema de concesión administrativa de realización de obras y aportación de capital en las siguientes condiciones: (Aquí se consignarán las necesarias indicadas para esta clase de concesión).

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición utilizando el crédito municipal.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ... de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no hallándose incurso en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, así como de los proyectos y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas para las obras de traida de aguas a la ciudad de Bailén, y conforme en un todo con los mismos, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 27 de Julio de 1935.—El Alcalde, P. Aguilar. S—2086

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Centro de Estudios de Historia de América

Concurso para la adjudicación de becas de estudio para el curso académico 1935-1936.

Se anuncia a concurso para la adju-

dicación de dieciocho becas de estudio de 1.200 pesetas cada una de ellas para alumnos que deseen seguir las distintas enseñanzas de este Centro y colaborar en los trabajos que en el mismo se organizan, distribuidas de la manera siguiente:

Siete becas para alumnos que deseen seguir, por vez primera, las enseñanzas de los Cursos generales y tomar parte en los trabajos complementarios de los mismos; cinco para alumnos que hayan seguido con laboriosidad y aprovechamiento las enseñanzas de los Cursos generales y deseen ampliar sus estudios siguiendo las de los Cursos monográficos que se organicen durante el curso académico 1935-1936 y tomando parte en los trabajos de investigación y de redacción de fichas bibliográficas y documentales de los distintos Seminarios; y otras seis para alumnos que habiendo seguido en este Centro con laboriosidad y aprovechamiento los cursos de carácter general y los monográficos explicados durante el curso académico 1934-1935, o para los que, sin mediar estas circunstancias, posean el título de Licenciado en Ciencias Históricas o sus equivalentes, si se trata de alumnos extranjeros, y aspiren a obtener el grado de Doctor en Historia Americana, realizando un trabajo de investigación histórica bajo la dirección de alguno de los Profesores de este Centro.

La Dirección técnica del Centro se reserva la facultad de proponer a la Junta de Patronato la acumulación de las posibles becas sobrantes en alguno de estos Grupos a los otros mencionados, si así lo aconsejase el resultado del Concurso.

Será obligación de los becarios del primero de estos Grupos, la asistencia con regularidad y aprovechamiento a las clases de los Cursos generales y la participación en los trabajos complementarios de redacción de fichas bibliográficas y documentales. Los Profesores encargados de las distintas disciplinas informarán periódicamente sobre estos extremos a la Dirección técnica del Centro.

Será obligación de los becarios comprendidos dentro del segundo grupo asistir con regularidad y aprovechamiento a los cursos de carácter monográfico y a los Cursos breves y realizar todos los días durante dos horas en los seminarios del Centro los trabajos de redacción de fichas, bibliográficas y documentales, o los de investigación en Archivos y Bibliotecas que al efecto le sean encargados por los Profesores del Centro, de acuerdo con la Dirección técnica.

Será obligación de los becarios comprendidos dentro del tercer Grupo realizar los trabajos de investigación conducentes a la preparación de sus tesis doctorales. De estos trabajos rendirán cuenta semanalmente a sus Profesores respectivos.

La Junta de Patronato del Centro se reserva el derecho de suspender en todo momento en la percepción de sus haberes a los becarios que, a juicio de la Dirección, no cumplan satisfactoriamente las anteriores obligaciones o incurran en actos de indisciplina.

El plazo para solicitar estas becas será de veinte días, a contar de la pu-

blicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La adjudicación se hará por la Junta de Patronato, a propuesta del Director técnico, antes del 30 de Septiembre. Los concursantes presentarán sus instancias alegando todos los méritos que estimen congruentes, en la Secretaría del Centro de Estudios de Historia de América (Instituto Hispano Cubano de Historia de América.—Fundación Rafael G. Abreu.—Plaza de Cuba.—Sevilla), todos los días laborables, de once a una de la mañana, dentro de las fechas indicadas. Procurarán que garantice su solvencia académica algún Profesor Universitario o algún investigador conocido, y se someterán a un examen complementario y comparativo, que consistirá:

a) Para los aspirantes del primer Grupo, en un ejercicio escrito sobre un tema de Historia de la América Española del Periodo Colonial, designado en el acto por el Tribunal calificador.

b) Para los del segundo Grupo, en el desarrollo por escrito de un tema de Historia de América y de otro de Geografía de América, designados en el acto por el Tribunal calificador, y en la lectura, interpretación y comentario de un documento de interés de la Historia de América de los siglos XVI o XVII; y

c) Para los del tercer Grupo, en la presentación de una Memoria resumen de sus trabajos hechos sobre estudios de Historia de América y en la realización de un ejercicio paleográfico, que consistirá también en la lectura, interpretación y comentario de un documento de interés para la Historia de América de los siglos XVI o XVII.

Serán preferidos en este Concurso los alumnos procedentes de nuestras Facultades de Filosofía y Letras, Sección de Ciencias Históricas, o los de Facultades equivalentes, si se tratase de estudiantes extranjeros.

El importe de estas becas se hará efectivo por mensualidades vencidas desde el 1.º de Octubre de 1935 al 31 de Mayo de 1936, con cargo a la consignación que figura en el vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública, personal, Capítulo primero, Título segundo, Concepto 43, agrupación 46 y a la que figure en su día en el próximo Presupuesto.

Sevilla, 1.º de Agosto de 1935.—El Catedrático Director técnico del Centro, José María Os.

P—606

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

De acuerdo con lo mandado por Decreto de 13 y 27 de Diciembre de 1934, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia y consortes que establece el artículo 3.º del segundo de los Decretos citados, las plazas siguientes:

Para Maestros.

Dieciséis Escuelas unitarias de Melilla, señaladas con los números 25 al 40. Estas plazas han sido anunciadas a concursillo local, conforme a lo que

previene el Decreto más arriba citado y la Orden de 23 de Mayo de este año, y de ellas, la cuarta, o sea la número 28 o la que venga a sustituirla después del concursillo local, se adjudicará por el turno de consortes, advirtiéndose que al mismo turno corresponden los números 32, 36 y 40.

Las restantes, después de los turnos expuestos, se destinarán por la expresada Orden de 23 de Mayo próximo pasado a los cursillistas de 1933 en expectación de destino.

También se anuncia la Escuela unitaria de niños número 2 de Benamargosa.

Para Maestras.

De Melilla, las Escuelas número 1, los números 23 a 31 inclusive, con las salvedades, condiciones y turnos que para las de niños se establecen, correspondiendo a consortes las números 1, 26 y 30.

Alhaurín el Grande, párvulos.

Ardales, párvulos.

Benaolán, niñas.

Cuevas del Becerro, párvulos.

Salto del Negro (Cútar), niñas.

Málaga, 7 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—609

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente anuncio se cita a los Sres. D. Antonio García Sanz, D. Juan González Clara, D. Rafael Uranga Uturbe, D. Juan García Fernández, don José Manzanares Sánchez, D. Severo Reyes Guerra, D. Florentino Cortés García, D. Jesús García Tejedor, don Julián Martínez Manco, D. Miguel Ayuso Tabernero, doña María Hervada Hidalgo, D. Isidoro Matías Gómez, don Manuel Martín Gómez, D. José Lázaro Tapia, D. Antonio Cañete Crespo, don Antonio de la Rosa Fernández, D. José García Fontano, D. Juan García Martínez, D. Emiliano Blázquez Sánchez, D. Afilano Alonso Escobedo, D. José García Fernández, D. Enrique Zurita Morales, D. Armando Sierra Oliete, don Emiliano Blázquez, D. Agustín Ayllón Sánchez, D. Filiberto Villaseñor Sánchez, D. Olegario Vicente Moro, don Pedro Rocio Ponzano, D. Luis Rivas Geronza, D. Restituto Mancho Asensi, D. Francisco Rodríguez Fernández, don Francisco Ecija Calleja, D. Julio Vicente Nieto, D. Ernesto Ariza Lorenzo, D. Eleuterio Cambelo Vargas, D. Enrique de la Prida, D. Leoncio Herrero Granda, doña Antonia Leán Francisca, D. Fernando Díaz, D. Angel Monterrubio Barba, D. Julián Rodríguez Vicente, D. José Rodríguez Fontano, doña Carmen Pérez Madrigal, D. Antonio García López, D. Luis Calleja Muñoz, don Juan González Clara, D. Victoriano Medrano Martínez, D. Galo Miguel Rojas, D. Severo Reyes, D. Andrés Justicia Sánchez, D. Juan García Martínez, don Manuel López Díaz, D. José Moreno Zarza, D. Julián Izcara Hermosilla, don Julián Izcara Hernández y D. Julián García Fernández, para que el día 20 del actual, a las diez de la mañana, concurran al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número

6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.

Y se les advierte que con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta Oficina, durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente a la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 5 de Agosto de 1935.—El Secretario, Javier Aguirre.

P—605

Por el presente anuncio se cita a los señores: D. Mariano Rodríguez, don Antonio Cruz Gutiérrez, D. Angel Pilaño, D. Cipriano Martín Herrero, don Jesús Cortabitarte, D. Luis Rodríguez García, D. Jesús García, D. Víctor López Arranz, D. Mariano Bautista Pérez, D. Julián Izcara Hernández, D. Francisco Ecija Calleja, doña Antonia Leal Francisca, D. Antonio Vila Gutiérrez, D. Agustín Rodríguez, don José Díaz Fernández, D. Jesús Cortabitarte Durán, D. Nicolás Fernández Nogueira, doña Pilar González González, D. Basilio Esteban Valentin, doña María Expósito, D. Antonio García, D. Juan Martín, D. Miguel Ayuso Tabernero, D. Enrique Zurita, D. Antonio García Fernández, D. Luis Rodríguez García, D. Casto García Herrero, D. Víctor Morueco, don Antonio Ocaña, D. Antonio Palomo, D. Pascual Gómez, D. José Vicente Nieto, D. Julio Vicente Nieto, D. Angel Pascual Manguero, D. Ramón Fuertes Romero, D. Alfonso Bajaulí, D. Armando Sierra Oliete, doña Isabel González Martínez, D. Nicolás Fernández Nogueira, D. Bernardino Yordón, D. Filiberto Villaseñor, D. Domingo Menéndez Zamora, doña Carmen Menéndez López, D. Francisco Donazar, D. Eleuterio Cambelo Vargas y D. Antonio de la Casa, para que el día 24 del mes actual, a las diez de la mañana, concurran al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.

Y se les advierte que con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocales de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y

que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta Oficina durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 5 de Agosto de 1935.—El Secretario, Javier Aguirre.

P—604

Por la presente se cita a los señores D. José Ladrón de Guevara, doña Petra González Nieto, D. Antonio Chico Rodríguez, D. Julián Izcara Hernández, D. Aurelio Díez Arganda, D. Julián Izcara, D. Nicolás Fernández Nogueira, D. Enrique Sánchez Beltrán, D. Juan Albino de Nacimiento, D. Antonio García López, D. Juan Granda Leja, D. Basilio Ruiz Pérez, D. Francisco García Moreno, D. Olegario Vicente Moro, D. José Laglera Moreno, D. Angel Calco Alonso, D. Diego Cobos Canela, D. Francisco Ecija Calleja, D. Antonio Palomo Orden, D. Daniel Cardiel Gómez, D. Antonio García Sánchez, D. Francisco Alcubilla Fernández, D. Ernesto Ariza Lorenzo, D. Daniel Cardiel Gómez, doña Rosa Vargas Horcajo, D. Juan Herranz, doña Concepción García González, don Mariano Sánchez Ramírez, doña Angela Gallardo, doña Isabel García, don Angel Calvo, D. Vicente Gómez Carrolafuente, D. Juan Ruesca García, don Gonzalo Vázquez Mendoza, D. Miguel Alonso, D. Emiliano Flores Martín, D. Juan Tomás Valdés, D. Miguel Garcinuño León, D. Antonio de la Casa, D. Julián Martínez, D. Luis Garcinuño León, D. José Gallego Pomanillos, D. Antonio Carmona, D. Francisco Castaños Martos, doña Carmen García, D. Aniceto Ruiz Barrientos, doña María Hervada Hidalgo, D. Galo Miguel Rojas y D. Santiago García, para que el día 17 del mes actual, a las diez de la mañana concurran al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.

Y se les advierte que con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta Oficina, durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la

prueba documental de que intenten verse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 5 de Agosto de 1935.—El Secretario, Javier Aguirre.

P—603

INSPECCION DE HACIENDA—SUB-DELEGACION DE GIJON

En el expediente número 111 del año 1934 incoado a usted por los Inspectores de esta Subdelegación, don Augusto de Altolaguirre y Casal y don Francisco Méndez-Valledor Espina, y por el concepto de Industrial Tarifa primera, Sección primera, Clase octava, Epígrafe 8, en acta levantada en 28 de Noviembre de 1934, la Sección de Rentas públicas de la misma, ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente:

Resultando que en 26 de Junio del año 1934 se presentó en esta Oficina, a nombre de D. Enrique González Lorenzo, una baja de la industria de muebles, sita en la calle de Innerarity, cuya baja surtió efecto a partir del tercer trimestre de dicho año:

Resultando que la Inspección de Hacienda al comprobar en 28 de Noviembre siguiente la referida baja, la consideró inexacta, como así lo hizo constar en acta, manifestándose por el interesado que no se ha dado de baja y que la firma de la que se le exhibía no es suya:

Resultando que la Inspección informa a continuación que el interesado fué expedientado en 1929:

Resultando que en 5 de Diciembre del propio año el expedientado acudió con instancia, insistiendo en las manifestaciones del acta, pidiendo la nulidad de la baja cuya paternidad rechaza:

Vistos, el Reglamento de Industria, el de la Inspección y demás disposiciones aplicables al caso:

Considerando que la cédula reseñada en la baja, origen de estas actuaciones, no corresponde al expedientado y tampoco a otro interesado, según certificación del Ilustre Ayuntamiento de esta villa, lo que confirma lo alegado por aquél desde el primer momento:

Considerando que el señor González en su instancia pide que se rectifique la anomalía en que le ha colocado tributariamente aquel documento apócrifo.

Esta Administración acuerda calificar el expediente como de comprobación y respetando la clasificación de la Inspección, con la que se halla conforme el expedientado, practicar la siguiente

LIQUIDACION

Año 1934.—Tercero y cuarto trimestres. Cuota anual, 744 pesetas. Tarifa primera, Sección primera, Clase octava, número 8.

Cuota Tesoro, seis meses..... 372,00
32 por 100 recargo municipal. 119,04

Suma..... 491,04

5 por 100 de cobranza..... 24,55
Décima 37,20

Suma..... 552,79

20 por 100 recargo transitorio. 74,40

TOTAL..... 627,19

Año de 1935.—Primero, segundo y tercero trimestres.

Cuota Tesoro 558,00
32 por 100 recargo municipal. 178,56

Suma..... 736,56

5 por 100 de cobranza..... 36,82
Décima 55,80

Suma..... 829,18

20 por 100 recargo transitorio. 111,60

TOTAL..... 940,78

RESUMEN

Año de 1934..... 627,19
Año de 1935..... 940,78

Total a ingresar por mandt^o. 1.567,97

Lo que traslado a usted, significándole que contra dicho acuerdo puede, en armonía con cuanto establece el artículo 5.º, reformado por Orden de 2 de Agosto de 1934 (GACETA del 4 del mismo mes), interponer recurso de reposición ante la Autoridad que dictó aquel acuerdo, en término de ocho días, verbalmente o por escrito, debiendo acompañar en el acto los documentos que justifiquen su personalidad y los que estime pertinentes a la defensa de su derecho.

Que también, de no estar conforme con la resolución transcrita, cabe a usted el derecho de interponer reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en término de quince días, pero sin poder simultanear ambos recursos a un tiempo.

En el plazo de diez días deberá hacer efectiva en esta Subdelegación de Hacienda la suma de 1.567,97 pesetas a que ascienden las responsabilidades impuestas a usted en el precitado expediente, exigiéndosele, de no efectuarlo, en el referido plazo, por la vía de apremio con los recargos a que este procedimiento da lugar, independientemente a que interponga o no cualquiera clase de reclamación, por no suspender ésta el procedimiento ni la ejecución del fallo mientras el mismo no sea modificado por nuevo acuerdo administrativo.

Que los plazos aludidos empezarán a contarse al siguiente día al de la notificación por medio de la presente.

E ignorándose el actual paradero del expedientado, se le practica la notificación del acuerdo transcrito por medio de este periódico oficial, contándose los plazos desde su inserción en el mismo.

Gijón, 31 de Julio de 1935.—Augusto de Altolaguirre.

Señor don Enrique González Lorenzo.—Calle Innerarity, número 35.—Gijón.

P—510

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

Por la presente se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse José Antonio Bonilla Fernández, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle del Doctor Salgado, número 10 (Puente de Vallecas), para que comparezca ante la Junta Administrativa, que tendrá lugar en esta Delegación el día 19 de Septiembre próximo, a las once horas, para ver y fallar el expediente que se le sigue por aprehensión de tabaco, de procedencia clandestina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, ya que se desconoce su actual domicilio; advirtiéndole al propio tiempo que, con arreglo a lo determinado en el artículo 79 de la ley de Contabilidad y Defraudación y Real orden aclaratoria dictada en 10 de Marzo de 1906, tiene facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante e industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina previamente durante un plazo que no exceda de dos días de la publicación del presente edicto, implicando renuncia a tal derecho si transcurre aquel plazo sin practicar la aludida designación; previniéndole, por último, que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia (artículo 95 de la precitada ley).

Valencia, 7 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S. H., Molina.

P—613

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ALMERÍA

El Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que por D. Juan Capel Cruz, vecino de Vialor, se ha solicitado con fecha 21 de Febrero del corriente año, autorización para la fabricación de diez kilos de pólvora diara para abastecer el taller de pirotecnia de su propiedad, autorizado en término de Vialor, paraje conocido por Rambla de Surlenes.

Por Decreto de este día se ha admitido dicha solicitud, y cumpliendo con lo que preceptúan los artículos 18 y 19 del Reglamento provisional de Explosivos del 25 de Junio de 1920, se publica por edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de Pechina, Baza, de Almería, Rioja, Vialor y Benahadux, insertándose en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia o en las Alcaldías de los pueblos en que se fijen los edictos correspondientes; todo en término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Almería, 24 de Julio de 1935. — A. M. del Valle.

CUERPO DE CORREOS**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO**

Don Teodosio del Castillo Durán, Inspector provincial de Correos, de Oviedo, e instructor de este expediente:

Por el presente, se cita y emplaza a D. Francisco Toral González, Peatón de Pajares a su estación férrea, actualmente suspenso de empleo y medio sueldo, y en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se presente en esta Inspección provincial a recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formulado por abandono de destino; previéndole que, caso de no verificarlo, se seguirá el expediente sin oírle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos vigente.

Oviedo, 2 de Agosto de 1935.—El Inspector provincial, Teodosio del Castillo.

P—598

ADUANA DE ALGECIRAS**Junta administrativa.**

Por el presente se cita y emplaza a Sucesores de Juan Moreno, domiciliados últimamente en Illora (Granada), y a doña Dolores Celar y D. Carlos Montoro, con último domicilio en Granada, de los cuales sus actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de tener lugar bajo mi presidencia en esta Aduana, a las doce horas del día 4 del mes de Noviembre próximo, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 269 de 1935, instruido con motivo de la aprehensión de tejidos de seda y otros géneros, efectuada en un paquete facturado en el Despacho Central de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, en La Línea, el día 29 del mes de Abril último, servicio realizado por fuerzas de Carabineros en la estación férrea de San Roque; advirtiéndoles a dichos señores el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los indicados señores, haciéndoles presente que, de no comparecer al acto para que se les cita, quedarán sujetos a las responsabilidades determinadas en la Ley.

Algeciras, 24 de Julio de 1935.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Paredes.

P—578

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PROVINCIAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA**Aguas.**

Se anuncia al público que D. Antonio Altuna Beguiristain, vecino de San

Sebastián (Guipúzcoa), que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Antonio Altuna Beguiristain.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se solicita: Doscientos cincuenta (250) litros por segundo.

Corriente de donde se derivan: Regata Orobí.

Término municipal donde radican las obras: Erasan (Navarra).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 27 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

P—581

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**JEFATURA DE AGUAS**

Por Real orden fecha 29 de Abril de 1929, se autorizó a la S. A. Colonias Agrícolas para desecar y sanear terrenos pantanosos enclavados en diferentes provincias, y en su consecuencia, la citada entidad presentó los proyectos correspondientes para saneamiento de las marismas de Barbate y desecación de las lagunas de la Janda, Jandilla, Espartina y Rehuelga, todas en la provincia de Cádiz.

Las características del proyecto de saneamiento de las marismas de Barbate son las que se detallan en la siguiente nota-extracto:

En el río Barbate y en sus últimos doce kilómetros, que comienzan en el paraje denominado Barca de Barbate, en que cruza el río la carretera de Cádiz a Tarifa y terminan en el mar, se proyecta su encauzamiento principal, a más de rodear las llamadas marismas de Barbate, de una serie de colectores de las aguas que en ella se encuentran, para conducir las a la zona del río encauzado, construyendo como complemento una serie de zanjas, cunetones y drenajes para la evacuación de las aguas que puedan acumularse en la forma, secciones y cuantía que se detallan en el proyecto.

La extensión de la cuenca es de 160.000 hectáreas.

La longitud total de los 18 azarbes es de 5.912 metros lineales.

La sección del encauzamiento del Barbate se compone de dos partes: una central para los caudales de estiaje y medios, con una profundidad respecto a la solera principal del en-

cauzamiento de cincuenta centímetros, y una anchura de doce metros en su parte alta, o sea nivel de la solera general, con taludes de uno y medio a uno, lo que da una anchura en el fondo de cuatro metros cincuenta centímetros, y la solera principal de veinte metros de anchura, limitada con muros de encauzamiento, que se construirán con tierras provenientes de los desmontes que se ejecuten en el cauce principal; serán en forma trapecial, con una anchura en su parte superior o banqueta de seis metros, taludes de uno y medio por uno y altura media sobre la solera de cuatro metros y cuatro centímetros, quedando así un resguardo de un metro desde la línea de crecidas a la mencionada berma, con lo que se impedirá el desbordamiento de dichas aguas sobre los terrenos de la marisma.

La longitud, sección y pendiente de los azarbes se especifica en el correspondiente plano del proyecto.

Para evitar que las aguas del río Barbate se estanquen se proyecta el encauzamiento del río citado en dos tramos, el primero contorneando la laguna de la Jandilla, en su parte Sur, con una longitud de 6.340,18 metros, y el segundo de 3.056,32 que contornea la laguna Espartina, y en el río Celemin, que afluye a las lagunas de la Janda y Jandilla, se proyecta otro encauzamiento en 1.310 metros de longitud, cuya situación no se detalla con precisión.

En un tramo del encauzamiento del Barbate se recogen las aguas de las lagunas Espartina y Rehuelga por un colector general y una serie de 34 azarbes, con una longitud total de 51.053 metros lineales, más una serie de redes secundarias que lleven las aguas de los azarbes que no detalla el proyecto, figurando solamente su importe en el presupuesto por un total alzado, a desaguar a los colectores principales.

Los perfiles transversales que acompañan al proyecto se presentan sin cotas, no pudiéndose, por tanto, detallar mucho sus secciones.

El encauzamiento del río Barbate está compuesto de dos partes: la primera sección a cielo abierto, comprendida entre el desagüe en el Barbate, y la parte en túnel y el río Almodóvar en tres.

Siendo sus secciones las siguientes:

En túnel: un rectángulo de ocho metros sesenta centímetros (8,60) de base por cinco (5) metros de altura, al que se adosa una semicircunferencia en su parte superior de cuatro metros treinta centímetros (4,30) de radio, y a cielo abierto tendrá una anchura en la solera de quince (15) metros con taludes de uno a uno (1 : 1) y con una berma o banqueta de dos (2) metros de anchura y el talud de uno a uno (1 : 1).

La sección final tendrá una anchura en la solera de diez (10) metros con taludes de uno a uno (1 : 1) y con una berma o banqueta idéntica a la de la anterior sección.

El encauzamiento del río Celemin tendrá una sección en un todo análoga a la del río Almodóvar en su tercera parte.

Se proyectan varios pasos de hormigón armado de la colección oficial de 8,50, de 6,00 y de 4,00 para pasos de caminos y sendas.

Se proyecta asimismo para más adelante convertir los terrenos desecados en regadío y para la construcción de uno o varios embalses, cuyos proyectos no se detallan, uno en el río Barbate y otro en el río Almodóvar, constituidos el primero por una presa de tierra de unos 20 metros de cota, situado unos 15 kilómetros aguas arriba de las lagunas, aguas arriba de la confluencia del Alberite y Rocineo, con un volumen de 37.000.000 de metros cúbicos, que ocupará 546 hectáreas.

El de Almodóvar, situado a 10 kilómetros aguas arriba de la Janda, próximo a su encuentro con el arroyo de Las Campanillas, con nueve metros de altura de presa, de tierra, ocupando 481 hectáreas y embalsando 13 millones 800.000 metros cúbicos.

Las obras se proyectan en los términos municipales de Vejer de la Frontera, Barriada de Barbate, Tarifa, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, siendo los límites de los terrenos que se trata de sanear; carretera de la de Cádiz a Málaga a la barriada de Barbate, camino de Vejer a Zahara, carretera de Cádiz a Málaga, tierra de los cortijos de Oscuridad, Parquera, Noriega, Corderas, Aguila, Huertas del Soto, Canal, Carrillo, Yerma, Marmosilla, Cabeza Jandilla, Mediana, Cañal, arroyo Riego, Vivereta, Lagunal Catalana, Benaluz, Viejo y Rehuelga.

No se acompaña el coste de los terrenos que se necesita adquirir, bien para desecar, bien por ser necesarios para la realización del proyecto, ni la extensión de las partes que es preciso dejar sin desecar para poder realizar el proyecto, ni nota de los propietarios afectados.

Lo que se anuncia a cuantos puedan resultar interesados o quieran exponer su opinión para acreditar el carácter de utilidad general de las obras, su importancia y rendimiento probables, manifestando que el proyecto estará a su disposición en la Jefatura de Aguas de esta Confederación en Sevilla, Reyes Católicos, 25, los días laborables, de diez a catorce, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio y donde, como en las Alcaldías de Vejer de la Frontera, Barbate, Tarifa, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, se admitirán las reclamaciones y objeciones que se presenten.

Sevilla, 3 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura. P—608

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MINO

AGUAS TERRESTRES.—PETICIONES PREVIAS

Don Celedonio García Fernández, vecino de Las Rubias, del Concejo de Salas, como Presidente de la Comunidad de Labradores de Las Rubias, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Celedonio García Fernández, como Presiden-

te de la Comunidad de Labradores de Las Rubias.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Brañalonga.

Términos municipales en que radican las obras: Las Rubias, Salas.

Lo que se anuncia al público, abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 6 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de Laguardia.

P—611

Don José Fernández y Fernández, como Presidente de la Sociedad de Vecinos de Ablanedo, del Concejo de Salas (Oviedo), ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. José Fernández y Fernández, como Presidente de la Sociedad de Vecinos de Ablanedo.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Brañalonga.

Términos municipales en que radican las obras: Salas y Tineo.

Lo que se anuncia al público abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 6 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de Laguardia.

P—612

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA, BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números T. 120943, T. 120944, T. 124759 y T. 126237, de pesetas nominales 16.000, 2.500, 8.000 y 11.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, Bonos Exposición

Internacional de Barcelona, 6 por 100; Deuda municipal de Barcelona, 6 por 100, emisión 1921, y Deuda municipal de Barcelona, 6 por 100, emisión 1921, expedidos por esta Sucursal en 28 de Julio de 1933, 28 de Julio de 1933, 29 de Septiembre de 1934, y 12 de Marzo de 1935, respectivamente, a favor de D. Pedro Sedó Martí, los dos primeros, y del mismo señor y doña Matilde de la Gándara Lagarda, indistintamente, los dos últimos; se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo reglamentario, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID Las Noticias, de Barcelona, e Informaciones, de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—4078

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Por sorteos celebrados en esta capital ante la representación del Consejo de Administración el día 30 de Julio próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en las escrituras de emisión otorgadas en Sevilla ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco y Sánchez en 1908, 1917, 1920 y 1925, han sido amortizadas las obligaciones de las series III, V, VI y VIII de esta Compañía, señaladas con los siguientes números:

Tercera serie.

38, 54, 91, 104, 139, 144, 151, 156, 231, 242, 252, 299, 308, 321, 351, 383, 394, 405, 450, 460, 472, 482, 484, 500, 505, 523, 530, 534, 542, 549, 559, 560, 611, 616, 632, 640, 660, 662, 669, 721, 745, 806, 846, 859, 888, 930, 924, 968, 978, 987, 1.007, 1.036, 1.067, 1.093, 1.094, 1.097, 1.098, 1.159, 1.168, 1.169, 1.175, 1.179, 1.188, 1.202, 1.208, 1.232, 1.261, 1.273, 1.282, 1.290, 1.301, 1.313, 1.316, 1.325, 1.349, 1.386, 1.387, 1.403, 1.404, 1.417, 1.436, 1.463, 1.466, 1.468, 1.473, 1.480, 1.498, 1.516, 1.518, 1.535, 1.537, 1.543, 1.549, 1.552, 1.567, 1.603, 1.611, 1.622, 1.639, 1.657, 1.676, 1.680, 1.735, 1.739, 1.762, 1.768, 1.781, 1.820, 1.846, 1.862, 1.868, 1.920, 1.925, 1.950, 1.953, 1.962, 1.997, 2.004, 2.009, 2.011, 2.013, 2.074, 2.076, 2.077, 2.084, 2.091, 2.112, 2.123, 2.163, 2.164, 2.165, 2.168, 2.183, 2.196, 2.223, 2.253, 2.310, 2.359, 2.395, 2.480, 2.493, 2.538, 2.549, 2.555, 2.589, 2.623, 2.637, 2.654, 2.657, 2.689, 2.721, 2.727, 2.753, 2.765, 2.772, 2.786, 2.794, 2.846, 2.849, 2.865, 2.900, 2.959, 2.978, 2.980, 2.985, 2.986, 2.991, 3.006, 3.014, 3.118, 3.127, 3.128, 3.147, 3.173, 3.215, 3.241, 3.277, 3.282, 3.311, 3.318, 3.350, 3.391, 3.397, 3.407, 3.410, 3.414, 3.435, 3.437, 3.439, 3.444, 3.461, 3.518, 3.540, 3.553, 3.570, 3.590, 3.623, 3.653, 3.734, 3.744, 3.762, 3.775, 3.781, 3.784, 3.793, 3.838, 3.856, 3.882, 3.898, 3.951, 3.957, 3.976, 3.983 y 3.987.

Quinta serie.

59, 63, 98, 103, 176, 192, 201, 212, 236, 253, 254, 255, 320, 376, 433, 487, 493, 549, 587, 625, 658, 678, 689, 702, 719, 724, 725, 752, 753, 760, 800, 812, 822, 861, 862, 936, 934, 962, 972, 1.018, 1.041, 1.042, 1.043, 1.059, 1.078, 1.103, 1.104, 1.109, 1.138, 1.182, 1.192, 1.195, 1.227, 1.238, 1.250, 1.251, 1.257, 1.268, 1.288, 1.308, 1.451, 1.455, 1.461, 1.505, 1.511, 1.542, 1.549, 1.550, 1.569, 1.606, 1.607, 1.629, 1.655, 1.662, 1.682, 1.687, 1.761, 1.822, 1.842, 1.855, 1.880, 1.915, 1.918, 1.932, 1.955, 1.956, 2.002, 2.023, 2.027, 2.043, 2.057, 2.062, 2.084, 2.085, 2.110, 2.136, 2.189, 2.200, 2.215, 2.398, 2.417, 2.429, 2.462, 2.486, 2.527, 2.534, 2.596, 2.597, 2.615, 2.619, 2.654, 2.656, 2.792, 2.834, 2.856, 2.935, 2.936, 2.939, 2.958, 2.962, 2.993, 2.994, 3.002, 3.024, 3.059, 3.091, 3.146, 3.147, 3.148, 3.149, 3.150, 3.151, 3.152, 3.160, 3.167, 3.181, 3.184, 3.200, 3.334, 3.335, 3.336, 3.337, 3.390, 3.397, 3.402, 3.455, 3.463, 3.480, 3.489, 3.496, 3.508, 3.569, 3.583, 3.595, 3.633, 3.668, 3.669, 3.683, 3.695, 3.698, 3.779, 3.843, 3.888, 3.899, 3.909, 3.930, 3.935, 4.033, 4.063, 4.075, 4.092, 4.113, 4.133, 4.140, 4.164, 4.168, 4.173, 4.198, 4.221, 4.267, 4.273, 4.303, 4.304, 4.332, 4.403, 4.405, 4.422, 4.428, 4.440, 4.461, 4.464, 4.485, 4.513, 4.520, 4.604, 4.628, 4.660, 4.663, 4.687, 4.730, 4.741, 4.802, 4.901, 4.909, 4.923, 4.968, 4.976, 5.043, 5.054, 5.096, 5.180, 5.193, 5.250, 5.254, 5.262, 5.270, 5.363, 5.401, 5.435, 5.441, 5.517, 5.609, 5.636, 5.672, 5.725, 5.755, 5.760, 5.789, 5.827, 5.828, 5.832, 5.861, 5.864, 5.921, 5.922, 5.924, 5.956.

Sexta serie.

23, 77, 78, 111, 113, 126, 299, 302, 303, 383, 397, 409, 410, 479, 523, 544, 564, 565, 618, 620, 622, 675, 704, 713, 738, 742, 743, 819, 826, 834, 876, 877, 913, 926, 927, 928, 963, 964, 974, 1.089, 1.095, 1.122, 1.123, 1.146, 1.172, 1.196, 1.197, 1.239, 1.250, 1.251, 1.284, 1.285, 1.312, 1.335, 1.357, 1.372, 1.398, 1.407, 1.412, 1.536, 1.559, 1.594, 1.595, 1.655, 1.747, 1.812, 1.840, 1.901, 1.903, 1.931, 1.958, 1.983, 1.984, 2.037, 2.061, 2.063, 2.064, 2.185, 2.228, 2.229, 2.234, 2.307, 2.310, 2.434, 2.440, 2.448, 2.483, 2.484, 2.519, 2.520, 2.570, 2.621, 2.792, 2.842, 2.947, 2.985, 3.012, 3.020, 3.080, 3.081, 3.082, 3.083, 3.084, 3.088, 3.144, 3.178, 3.201, 3.202, 3.233, 3.259, 3.260, 3.288, 3.302, 3.396, 3.440, 3.497, 3.502, 3.518, 3.519, 3.537, 3.553, 3.570, 3.594, 3.671, 3.696, 3.702, 3.708, 3.744, 3.747, 3.748, 3.842, 3.878, 3.882, 3.887, 3.915, 3.916, 3.917, 3.933, 3.935, 3.936, 3.961, 4.017, 4.037, 4.016, 4.083, 4.128, 4.131, 4.166, 4.182, 4.183, 4.200, 4.269, 4.281, 4.363, 4.378, 4.470, 4.488, 4.697, 4.713, 4.715, 4.728, 4.729, 4.730, 4.790, 4.838, 4.868, 4.883, 4.945, 4.956, 5.042, 5.043, 5.044, 5.071, 5.126, 5.129, 5.151, 5.168, 5.174, 5.186, 5.203, 5.371, 5.412, 5.413, 5.423, 5.424, 5.462, 5.482, 5.486, 5.510, 5.550, 5.551, 5.587, 5.588, 5.589, 5.590, 5.612, 5.681, 5.701, 5.722, 5.724, 5.744, 5.756, 5.756, 5.885, 5.920, 5.935, 5.939, 5.954, 5.970, 6.015, 6.038, 6.132, 6.157, 6.272, 6.273, 6.274, 6.275, 6.299, 6.324, 6.352, 6.413, 6.467, 6.472, 6.510, 6.531, 6.551, 6.656, 6.730, 6.753, 6.773, 6.859, 6.863, 6.879, 6.884, 6.893, 7.009, 7.910, 7.076, 7.078, 7.090, 7.142, 7.143, 7.295, 7.334, 7.356, 7.390, 7.392, 7.402, 7.409, 7.447, 7.462, 7.481, 7.609, 7.640, 7.646, 7.651, 7.680, 7.695, 7.696, 7.713, 7.760, 7.791, 7.805, 7.815, 7.841, 7.914, 8.005, 8.006,

8.037, 8.157, 8.164, 8.176, 8.209, 8.281, 8.242, 8.246, 8.247, 8.298, 8.382, 8.458, 8.488, 8.493, 8.523, 8.537, 8.589, 8.681, 8.697, 8.751, 8.763, 8.770, 8.815, 8.842, 8.862, 8.936, 8.987, 8.991, 8.996, 9.008, 9.009, 9.099, 9.131, 9.183, 9.184, 9.205, 9.261, 9.277, 9.294, 9.395, 9.412, 9.507, 9.527, 9.546, 9.594, 9.621, 9.638, 9.639, 9.772, 9.880, 9.915, 9.917, 9.933, 9.952, 9.953, y 9.978.

Octava serie.

71 al 80, 211 al 220, 1.211 al 1.220, 1.431 al 1.440, 1.481 al 1.490, 2.181 al 2.189, 2.331 al 2.340, 4.191 al 4.200, 4.461 al 4.470, 4.681 al 4.690, 5.081 al 5.090, 5.861 al 5.870, 5.911 al 5.920, 6.451 al 6.460, 6.781 al 6.790, 7.131 al 7.140, 7.181 al 7.190, 7.471 al 7.480, 8.361 al 8.370, 8.511 al 8.520, 8.971 al 8.980, 9.151 al 9.160, 9.301 al 9.310, 9.351 al 9.360, 11.151 al 11.160, 11.441 al 11.450, 12.061 al 12.070, 12.131 al 12.140, 12.381 al 12.390, 13.101 al 13.110, 13.221 al 13.230, 14.291 al 14.300, 14.491 al 14.500, 15.231 al 15.240, 15.281 al 15.290, 15.891 al 15.900, 16.091 al 16.100, 16.161 al 16.170, 16.341 al 16.350, 16.611 al 16.620, 16.681 al 16.690, 17.201 al 17.210, 17.421 al 17.430, 17.721 al 17.730, 18.101 al 18.110, 18.301 al 18.310, 18.971 al 18.980, 19.721 al 19.730, 19.981 al 19.990.

En su consecuencia, desde 1.º de Octubre del corriente año se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

En Madrid: Por el Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 1.º de Agosto de 1935.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda. X—4083

SUBASTA

Tendrá efecto el día 20 del corriente, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Federico Fernández Ruiz, Velázquez, 12, principal, la venta en pública subasta de la casa número 38 de la calle del Olivar de esta villa, con arregio al pliego de condiciones, de manifiesto en dicha Secretaría. X—4072

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 28 de Junio de 1935, falleció el día 28 de Junio de 1935 D. Angel Fuente Merino, de profesión u oficio peón, domiciliado en Polentinos (Palencia), natural de Polentinos (Palencia), hijo de Antolin y Zoila, nacido el 28 de Febrero de 1907, y de estado soltero.

En cumplimiento del art. 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los do-

cumentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—El Director (ilegible).

X—4073

BANCO DE CASTELLON.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 315 y 316, correspondientes, respectivamente, a dos acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, números 192.774/3, por pesetas 1.000—y una acción, serie especial, de la misma Sociedad, número 96.217, por pesetas 25—, expedidos ambos por esta Central en 17 de Septiembre de 1932, a nombre de D. Francisco I. Villalonga Grangel, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia, *Heraldo de Castellón, República y Diario de Castellón*, de Castellón; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 5 de Agosto de 1935.—El Director-Gerente, Enrique Márquez García. X—4075

HIDRAULICA ANDALUZA, S. A.

De orden del Sr. Presidente, y con arreglo a lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, de primera convocatoria, para el día 30 del mes de Agosto actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Maestranza, número 2, Málaga.

El objeto de la reunión es el siguiente:

1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Tratar sobre las garantías hipotecarias del crédito de la Sociedad anónima Obras y Construcciones Hormacche y tomar acuerdos sobre el particular.

Para poder asistir a la Junta general extraordinaria que en virtud de este anuncio se convoca, los señores accionistas y tenedores de bonos deberán depositar previamente sus títulos o los resguardos de depósito, si estuviesen depositados, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central y Banco Español de Crédito, o en la Caja de la Sociedad.

Málaga, 10 de Agosto de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, C. García.

X—4076

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 30 de Julio de 1917, con los números 238.443 de entrada y 91.943 de registro, correspondiente a D. Vicente Larroña y Oquendo, de su propiedad,

para fianza como Notario electo de Benasque, a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, importante 4.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 19 de Septiembre de 1932. El Ordenador de Pagos, Emilio Vela-Hidalgo y Burriel.

X—4079

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Agosto corriente y por sorteo celebrado el día 10 del actual ante el Notario de esta capital, D. José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 970 Obligaciones de 1929, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

1.161 a 70, 1.241 a 50, 3.041 a 50, 3.821 a 30, 4.741 a 50, 5.111 a 20, 5.201 a 10, 6.111 a 20, 6.761 a 70, 6.771 a 80, 6.981 a 90, 7.371 a 80, 7.421 a 30, 7.831 a 40, 8.231 a 40, 8.411 a 20, 9.041 a 50, 9.701 a 10, 9.711 a 20, 10.011 a 20, 10.131 a 40, 10.431 a 40, 10.941 a 50, 12.071 a 80, 12.761 a 70, 13.431 a 40, 14.071 a 80, 14.241 a 50, 14.601 a 10, 15.501 a 10, 15.551 a 60, 15.741 a 50, 15.751 a 60, 16.041 a 50, 17.261 a 70, 17.321 a 30, 18.031 a 40, 18.121 a 30, 19.851 a 60, 20.081 a 90, 20.201 a 10, 21.791 a 800, 21.961 a 70, 22.981 a 90, 23.631 a 40, 24.031 a 40, 24.221 a 30, 24.291 a 300, 24.661 a 70, 26.281 a 90, 26.531 a 40, 27.061 a 70, 27.191 a 200, 27.241 a 50, 27.611 a 20, 27.671 a 80, 28.031 a 40, 28.211 a 20, 28.651 a 60, 29.121 a 30, 29.161 a 70, 29.281 a 90, 29.601 a 10, 29.791 a 800, 31.571 a 80, 32.091 a 100, 32.471 a 80, 33.281 a 90, 33.321 a 30, 33.601 a 10, 34.491 a 500, 35.391 a 400, 35.891 a 900, 35.971 a 80, 36.031 a 40, 36.911 a 20, 36.921 a 30, 36.971 a 80, 37.131 a 40, 38.081 a 90, 38.191 a 200, 38.731 a 40, 39.811 a 20, 41.031 a 40, 41.491 a 500, 41.881 a 90, 42.741 a 50, 43.021 a 30, 43.651 a 80, 44.521 a 30, 45.531 a 90, 46.161 a 70, 46.641 a 50, 48.211 a 20, 48.331 a 40, 48.771 a 80 y 49.011 a 20.

Las Obligaciones con el cupón número 13 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiéndose presentar al cobro en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 10 de Agosto de 1935.—José Villegas García.

X—4074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8, DE BARCELONA

El señor Juez de primera instancia número 8, de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por Caja Mutua Popular, contra Sindicato Católico Agrícola, ha dictado las siguientes

“Providencia: Barcelona, 10 de Noviembre de 1934.

Unase a los autos el exhorto cumplimentado que se acompaña, y a los efectos que determina la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento al Banco Rural, S. A., domiciliado en Madrid, librándose para ello el oportuno exhorto al Juzgado Decano de dicha población.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Altés.—Ante mí, Juan C. Villuendas.”

“Providencia: Barcelona, 10 de Abril de 1835.

Unase el anterior escrito a sus autos, y en vista de lo que se expone, practíquese la notificación que acuerda la providencia de 10 de Noviembre del pasado año, al Banco Rural, S. A., por medio de edictos, en atención a su ignorado paradero, a cuyo efecto se expedirán los oportunos ejemplares y despachos accesorios.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Altés.—Ante mí, Juan C. Villuendas.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al Banco Rural, S. A., libro el presente en Barcelona a 8 de Mayo de 1935.—El Juez, Juan C. Villuendas.

X—4071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria por el cobro de un crédito de sesenta y cuatro mil diez pesetas noventa y cinco céntimos, instado por la entidad Banco Español de Crédito, contra D. Luis Robles Sánchez, por el presente se hace saber que con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, se encuentra en el Registro de la Propiedad de este partido una anotación del expediente de suspensión de pagos D. Luis Robles Sánchez, y por tanto, se notifica a los acreedores en dicho expediente la existencia de este procedimiento sumario, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor o intervenir en la subasta que en su día se celebre, y mediante a ser desconocidos los domicilios de los acreedores en dicho expediente de suspensión de pagos, se practica la notificación por medio del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores de D. Luis Robles Sánchez en mencionado expediente de suspensión de pagos, expido la presente cédula en Linares a 8 de Agosto de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.

X—4070

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario seguidos por doña María, don Andrés Avelino, doña Rosa y D. Antonio Armenteras y Estalella, contra los herederos de D. Jerónimo López de Ayala y del Hierro, para la efectividad de un préstamo concertado en escritura de 2 de Marzo de 1923, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Martínez Nacarino, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada que es:

Casa en construcción, sita en Madrid, calle del General Oraa, número 7.

Linda: por su frente, al Sur, con la citada calle; derecha, entrando, con casa hotel de D. Adolfo Navarrete y solar del señor Marqués del Llano de San Javier; izquierda, con casa de don Eduardo Laiglesia, y testero, con jardín de finca de D. Jesús Murga.

Comprende una superficie de 827 metros 99 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.664 pies y 51 centésimas, también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de seiscientas mil pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del rematante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Según ha manifestado la parte ejecutante, la expresada casa está completamente terminada y alquilada y la corresponde hoy el número 9 de la calle del General Oraa.

Dado en Madrid a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X—4082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Mauricio Carrasco y Carrasco y D. José Carrasco Rodríguez sobre secuestro y

posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 18.500 pesetas de capital. sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son:

En Fuente de Cantos (Badajoz).

1.ª Una tierra al sitio de la Leona, del término municipal de Fuente de Cantos, de 10 fanegas menos un cuartillo de cabida, equivalentes a seis hectáreas, 42 áreas, 62 centiáreas.

2.ª Una suerte de tierra al sitio de la Matanza, Huesa, Molinillo, Casarón del Gordo y Pedreras de igual término, de ocho fanegas por títulos o cinco hectáreas, 15 áreas y 16 centiáreas.

3.ª Otra suerte de tierra al sitio de las Matanzas, Huesa, Molinillo, Casarón del Gordo y Pedreras de igual término, que consta por títulos de cuatro fanegas o dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas.

4.ª Otra suerte de tierra al sitio de las Matanzas, Huesa, Molinillo, Casarón del Gordo y Pedreras de igual término, que consta por títulos de seis fanegas o tres hectáreas, 86 áreas, 37 centiáreas, y su medida es de siete fanegas o 450 áreas 77 centiáreas.

5.ª Otra suerte de tierra al sitio de las Matanzas, Huesa, Molinillo, Casarón del Gordo y Pedreras de igual término, que consta por títulos de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, 15 áreas, 16 centiáreas, y su medida es de 10 fanegas o 643 áreas 96 centiáreas.

6.ª Otra suerte de tierra al sitio de las Matanzas, Huesa, Molinillo, Casarón del Gordo y Pedreras de igual término, que consta por títulos de nueve fanegas o cinco hectáreas, 79 áreas, 56 centiáreas, y su medida es de 12 fanegas o 772 áreas 75 centiáreas.

7.ª Otra suerte de tierra al sitio de la Dehesa Nueva, Padrón de los Vinateros de igual término, de cinco fanegas y tres celemines, equivalentes a tres hectáreas, 38 áreas y ocho centiáreas.

8.ª Una tierra al sitio de la Dehesa del Campo de igual término, de siete fanegas y un celemin, equivalentes a cuatro hectáreas, 58 áreas, 13 centiáreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y en el de primera instancia de Fuentes de Cantos, se ha señalado el día 5 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de 6.500 pesetas por la primera finca, 5.000 pesetas por la segunda, 2.500 pesetas por la tercera, 4.000 pesetas por la cuarta, 5.000 pesetas por la quinta, 5.000 pesetas por la sexta, 3.500 pesetas por la séptima y 4.500 pesetas por la octava de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados precios, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de las respectivas

cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos suglidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Agosto de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez (ilegible).

X-4087

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se siguen diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por doña Doctores Martínez Agudo, asistida de su esposo D. Casto González, sobre aceptación de la herencia de su madre doña Polonia Agudo Adrada, a beneficio de inventario, cuya señora falleció en esta villa de Madrid, el día 8 de Julio próximo pasado, en su domicilio de la calle Francisco Silvela, número 76, sin que conste haya otorgado testamento.

Y habiéndose acordado proceder a la formación de los inventarios de los bienes dejados por la doña Polonia Agudo Adrada, señalándose para llevarlos a efecto el día 4 de Septiembre próximo, a las cuatro de su tarde, en el indicado domicilio de dicha señora, calle de Francisco Silvela, número 76.

Se cita por el presente a los acreedores desconocidos y de ignorado paradero de la doña Polonia Agudo, para que concurran con los títulos justificativos de sus créditos a presenciar la práctica del inventario de sus bienes en el día, hora y lugar anteriormente expresados.

Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X-4084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Cuartero y Poveda, Juez municipal interino de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Nacional de Créditos, representada por el Procurador D. Eduardo Morales, contra doña Quintina Romero Chacón y D. Julio Valdés Romero, sobre pago de 17.223,07 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan de nuevo a la venta por segunda vez en

pública subasta y por las cantidades de 7.500 pesetas, la primera; 8.250 pesetas, la segunda; 9.750 pesetas, la tercera, y 5.250 pesetas, la cuarta, o sea con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera subasta, las fincas señaladas con las letras B) C) D) y E) en la escritura de préstamo origen de estos autos, consistentes en:

1.ª Tierra en Casa de las Monas, situada en término de Santa María de los Llanos.

2.ª Tierra en Casillas de Pedroñeras y Laguna de Vacas, situada en el mismo término que la anterior.

3.ª Tierra en Cerro Meral, situada en el mismo término que las anteriores.

4.ª Tierra en Monte Llano o Cerro de Loriga, en el mismo término que las anteriores.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, José María Cuartero.

X-4077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, en los autos de procedimiento sumario seguidos entre partes, de una, como actor, el Banco hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Gandarillas, contra D. Rafael López Núñez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cinco mil quinientas pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la finca siguiente:

En Alcalá de Guadaíra.—Casa número 15 de la calle de Zacatín, en la ciudad de Alcalá de Guadaíra; que linda: por su frente o Norte; derecha, entrando u Occidente, casa de doña Trinidad Gandul Sanabria; izquierda, entrando u Oriente, con finca que fué

de D. Manuel Rodríguez García, hoy de D. Antonio Rodríguez Bono, y por el fondo o Sur, finca de Juan Rodríguez Bono. La superficie total es de 338 metros cuadrados, de los que están edificados a una planta 169 metros cuadrados, destinándose el resto a patio y corral al fondo.

Advertencias.—1.ª Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Utre, se ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de once mil pesetas, al objeto fijada en la escritura de préstamo base de los autos.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado a que concurren, el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado.

7.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Agosto de 1935.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. H., Angel Canas.

X-4085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Ramón Montes y Miranda, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la expresada finca que es:

Finca en término de las Rozas (Madrid).—Un hotel en la carretera de Madrid a La Coruña, en el kilómetro 22,400 que consta de dos plantas, baja y principal, al sitio llamado Cerro Rencajar; que linda: al Oriente, o espalda, tierra de Francisco Plaza; Mediodía, o dere-

cha entrando, otra de Joaquín Cobos; Poniente, camino o cordel de Valladolid, y Norte, o izquierda, con resto de la finca de que se ha segregado el terreno que ocupa.

Comprende una superficie de 19.600 metros cuadrados, equivalentes a 252.448 pies cuadrados.

Se hallan edificados unos 4.000 pies cuadrados y el resto se destina a jardín y huerta, estando cercada la totalidad de la finca con bloques de cemento y verja de hierro la puerta de entrada.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día 28 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo base de dichos autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 5 de Agosto de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Julio Medina.

X-4086

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos sobre secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Esquerria Riva, en reclamación de un préstamo hipotecario de siete mil quinientas pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, sita en Altea:

Un chalet para vivienda denominado Chalet Drapier, cuya superficie total en junto es de 466 metros cuadrados, equivalentes a 6.002 pies, de los cuales la vivienda a dos plantas, ocupa un área de 128 metros cuadrados y en una planta posterior en azotea unida a la precedente, 55 metros cuadrados, existiendo también otras construcciones ligeras, como un garaje, gallinero, cobertizo de servicio, etc.

Sus linderos actuales son: frente,

Este, carretera de Alicante a Valencia; derecha, entrando Norte, tierras de Juan Beneyto; izquierda, Sur, camino e hijuela de riego, y fondo, u Oeste, tierra y edificaciones de Jaime Puig.

Tasada en la cantidad de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Callosa de Ensenada, y para lo que se señala el día 7 de Septiembre próximo, a las once de su mañana.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, Miguel Pulis.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Luis González.

X-4081

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Francisco Soier Martínez, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones de primera instancia por uso de permiso de verano del propietario.

Hago saber: Que por auto fecha de ayer he acordado declarar en estado legal de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Antonio Pérez Lucas, que se dedica al comercio de compra y venta de maderas, establecido en la calle de Santa Teresa, número 18, calificando este estado de insolvencia provisional, y a la vez he acordado convocar a los acreedores de dicho comerciante a Junta general, que se celebrará el día 20 de Septiembre próximo y hora de las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Dado en Murcia a 9 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., José G. Parado.—El Juez, Francisco Soler.

X-4080

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.810

ALBALA MORAL, Joaquín; hijo de Bartolomé y de Rosario, natural de Cabra, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad, soltero, sillerero, señas personales: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba redonda, frente deprimida, estatura 1,768 metros, señas particulares ninguna; fué afiliado como quinto por el cupo de su pueblo, tuvo entrada en Caja el 1.º de Agosto de 1934, e ingresó en el Regimiento de Artillería ligera número 1, el 7 de Febrero de 1935; el cual se encuentra actualmente sujeto a expediente por haberse marchado licenciado desde el Hospital Militar de Carabanchel (Madrid), donde dijo fijaba su residencia en Madrid, sin haber hecho su presentación en el Regimiento y, por lo tanto, no haber entregado en el mismo las prendas militares propiedad del Cuerpo; comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 1, D. Francisco Luis Borrero y Roldán, residente en Getafe (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Getafe, 29 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Luis Borrero.

JG—2667

6.811

ALONSO ALVAREZ, Francisco; natural de Felechosa, electricista, domiciliado últimamente en Felechosa (Aller), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Moreda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Teniente Juez, Angel Galindo.

JG—2680

6.812

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco, "Quinquín"; natural de Moreda, mine-

ro, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Moreda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Moreda, 24 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Angel Galindo.

JG—2673

6.813

AMTÓN; natural de Carcarosa, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Carcarosa, provincia de Oviedo; procesado por rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 2, D. Joaquin Portillo Togores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 23 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Joaquin Portillo Togores.

JG—2674

6.814

ANTUÑA ALVAREZ, Graciano; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Dionisio Martínez.

JG—2685

6.815

APARICIO IGLESIAS, Frutos; hijo de Apolinar y de Leonisa, natural de Bilbao, de veintitrés años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en el barrio de Ugarte (San Salvador del Valle de esta provincia de Vizcaya), soltero, de estatura 1,680 metros, color moreno, ojos castaños, con una cicatriz en la ceja derecha, y pelo castaño, procesado en causa que por rebelión se instruye, habiéndose evadido de su domicilio, en el que se hallaba sufriendo prisión preventiva atenuada a resultas del procedimiento; comparecerá en término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Comandante de Infantería Juez instructor del Juzgado número 2, de esta plaza, don Pedro Fernández Ichacoso, en el despacho de dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Bilbao a 23 de Julio de 1935. El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—2656

6.816

BARRERO MENENDEZ, Manuel; hijo de José y de María, natural de Combarro, parroquia de Basguño, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, partido judicial de idem, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, jornalero, estatura 1,604 metros, pelo castaño,

cejas idem, nariz grande, barba nascente, boca regular, color moreno y frente ancha, procesado por desertión; comparecerá ante el Teniente del Regimiento de Infantería de Zaragoza número 12, de guarnición en Lugo, D. Elías Pérez Barreira, en el término de quince días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 31 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Elías Pérez.

JG—2700

6.817

BENITO MUGICA, Laureano; hijo de Laureano y de Dolores, natural de Galdames (Vizcaya), de treinta años de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en el barrio de Trápaga, número 3—San Salvador del Valle de esta provincia de Vizcaya—, sabiendo leer y escribir, de estatura elevada, color moreno, de ojos castaños, con una cicatriz en la parte inferior y posterior de la mandíbula izquierda, de pelo oscuro; procesado en causa que por rebelión se instruye; habiéndose evadido de su domicilio, en que se hallaba sufriendo prisión preventiva atenuada a resulta de procedimiento; comparecerá en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Comandante de Infantería Juez instructor del Juzgado militar de Bilbao, número 2, D. Pedro Fernández Ichase, en el despacho de dicho Juzgado, sito en el cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo mencionado, será declarado rebelde.—Dado en Bilbao a 23 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández Serrano.

JG—2655

6.818

BERNARDO GARCIA, Celso; natural de San Martín del Rey Aurelio, de veinticinco años de edad, hijo de Celestino y de Generosa, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sorbrondio y procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Gijón, 1.º de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Emilio Ruiz.

JG—2671

6.819

BISTILLEIRO REY, José; hijo de Ramón y de Antonia, natural de Encrobas (La Coruña), de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años de edad, y sujeto a expediente judicial por la falta grave de primera desertión simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 16, don Agapito Sánchez Prada, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 31 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Agapito Sánchez Prada.

JG—2663

6.820

BURZACO VAZQUEZ, Félix; hijo de Félix y de Modesta, natural de Sestao (Vizcaya), de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Barrio de Ugarte, número 72, San Salvador del Valle, de esta provincia de Vizcaya, sabiendo leer y escribir, de 1,670 metros de estatura, color moreno, ojos castaños y de pelo oscuro, y procesado en causa que por rebelión se instruye, habiéndose evadido de su domicilio, en el que se hallaba sufriendo prisión preventiva atenuada a resultas del procedimiento; comparecerá en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Comandante de Infantería Juez instructor del Juzgado militar número 2, de esta Plaza, D. Pedro Fernández Ichaso, en el despacho de dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Dado en Bilbao a 23 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández Ichaso.

JG—2654

6.821

BURZACO VAZQUEZ, Sandalio; hijo de Félix y de Modesta, natural de Sestao (Vizcaya), de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Ugarte, (San Salvador del Valle, de esta provincia de Vizcaya), número 72, sabiendo leer y escribir, de estatura 1,802 metros, color sano, ojos claros, con una cicatriz en la parte superior de la nariz, pelo negro; procesado en causa que por rebelión se instruye; habiéndose evadido de su domicilio, en el que se hallaba sufriendo prisión preventiva, atenuada a resultas del procedimiento; comparecerá, en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado militar de Bilbao número 2, D. Pedro Fernández Ichaso, en el despacho de dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Dado en Bilbao a 23 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—2653

6.822

CABAL, Cipriano; natural de Oviedo, cuyos demás antecedentes se desconocen, y procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—2686

6.823

CAMARA CAMPO, Pablo; hijo de Lino y de Marcia, natural de Ayala, provincia de Alava, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente

en Bilbao (Vizcaya), cuyas señas personales son: de 1,585 metros de estatura, de oficio dependiente, de estado soltero, desconociéndose otros detalles, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor de dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 30 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2660

6.824

CASTILLO ARIZA, Luis; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Córdoba, nacido en 16 de Abril de 1910, de oficio panadero, sabe leer y escribir, soltero, cuyas señas personales son: 1,586 metros de estatura, pelo castaño, cejas finas, línea de las cejas partida por dos arrugas verticales cual si frunciera el ceño, ojos desiguales, nariz pequeña, barba redondeada, boca pequeña, frente ancha; en ignorado paradero; procesado en causa número 97 de 1933, por agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de diez días ante el Juez especial militar de esta plaza que entiende en dicho proceso; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.—Dado en Córdoba a 30 de Julio de 1935.—El Comandante Juez especial, Manuel Sagrado.

JG—2698

6.825

CASTILLO VILLALBA, Rafael; hijo de Rafael y de Mercedes, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y siete años de edad, de 1,635 metros de estatura, domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal), al cual se instruye expediente por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Granada número 9, don Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla a 22 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ojeda Delgado.

JG—2691

6.826

COLL PASCUAL, Francisco; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Sóller, provincia de Baleares, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Guatemala, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Palma número 57 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación en este diario, en Villacarlos (Baleares), ante el Juez instructor D. Pedro Sandoval Luna, con destino en el Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos número 2, de guarnición en Villacarlos (Menorca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villacarlos, 3 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pedro Sandoval.

JG—2707

6.827

DIAZ ALVAREZ, Elias; natural de Moreda, de oficio minero, domiciliado últimamente en Moreda (Asturias); procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Moreda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Moreda, 24 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Angel Galindo.

JG—2677

6.828

ECHEVARRIA OCHOA, Juan; hijo de Vicente y de Leona, de treinta y nueve años de edad, soltero, labrador, natural de Enériz, provincia de Navarra, con residencia últimamente en Madrid, calle Carretera de Extremadura, número 87, segundo izquierda, distrito de Palacio; deberá comunicar su domicilio actual al Comandante de Infantería Juez permanente de Melilla D. José Mourille López en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de notificarle la resolución dictada en el expediente número 127 de 1918, que le fué instruido por haber faltado a concentración.—Melilla, 19 de Julio de 1935.—El Secretario, José Francia. Visto bueno: el Comandante Juez, José Mourille.

JG—2678

6.829

FERNANDEZ MADERA, Manuel; natural de Moreda, de oficio minero, domiciliado últimamente en Moreda; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Moreda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Moreda, 24 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Angel Galindo.

JG—2676

6.830

FIGUERA PRADO, Benigno; hijo de Perfecta, natural de Lavadores, provincia de Pontevedra, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Luis Aguirre Osácar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 31 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Aguirre.

JC—2702

6.831

GARCIA LOPEZ, José; hijo de Antonio y de Aniceta, natural de Ares (Coruña), inscrito de marinería, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en La Habana; procesado por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante don Leopoldo Cal y Diaz, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Servicios Marítimos, y Delegado marítimo de

Ferrol, con objeto de prestar declaración; en la inteligencia que, de no efectuarlo así, será declarado prófugo provisional.—Ferrol, 26 de Julio de 1935.—El Instructor, Leopoldo Cal. JM—2668 y 2669

6.832

GARCIA SEBASTIAN, Bernardo; hijo de Jesús y de Dominica, natural de Sestao (Vizcaya), de veinticuatro años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el barrio de Trápaga (San Salvador del Valle), de esta provincia de Vizcaya, sabiendo leer y escribir, de estatura regular, color moreno, ojos castaños y pelo oscuro; procesado en causa que por rebelión se instruye; habiéndose evadido de su domicilio, en el que se hallaba sufriendo prisión preventiva atenuada a resultas del procedimiento; comparecerá en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado militar número 2, de esta Plaza, D. Pedro Fernández Ichaso, en el despacho de dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Dado en Bilbao a 23 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—2652

6.833

GARRE GUILLEN, Antonio; hijo de Alfonso y de Sinfarosa, natural de Pacheco, provincia de Murcia, Juzgado de primera instancia de la Catedral, nació el día 14 de Febrero de 1913, de oficio jornalero, de edad veintidós años, de estado soltero, sus señas personales son las siguientes: su estatura 1,670 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué afiliado como recluta para el primer llamamiento del 1934, por la Caja de Recluta de Murcia y destinado al Batallón de Montaña número 2, de guarnición en Gerona; comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña número 2, de guarnición en Gerona, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; todo ello a los efectos del expediente que por faltar a concentración le sigue el expresado Capitán.—Gerona, 23 de Julio de 1935. El Capitán Juez instructor, Joaquín Prin de Porras.

JG—2670

6.834

GOMEZ BARCENILLA, Victor; residente últimamente en La Arboleda (Bilbao); comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor eventual de la sexta División orgánica, don Angel García Polo, en el edificio que ocupa la Comandancia militar en la Plaza de Burgos (Juzgado permanen-

te), a fin de prestar declaración en causa que se instruye con motivo de denuncias hechas por los Diputados a Cortes Excmos. Sres. D. Félix Gordón Ordás y D. Fernando de los Ríos; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Burgos, 27 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Angel García Polo.

JG—2659

6.835

GONZALEZ SANCHEZ, Antonio; hijo de Francisco y de María, natural de La Unión (Murcia), de veintidós años de edad, vecindado últimamente en dicho punto y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Joaquín Guisado Durán, Alférez de Intendencia, con destino en el Cuarto Grupo Divisionario de Intendencia, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 2 de Agosto de 1935.—El Juez instructor, Joaquín Guisado.

JG—2697

6.836

GUTIERREZ DE LOS RIOS, Casimiro; mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en el pueblo de Fontibre (Santander), desconociéndose las demás circunstancias; comparecerá, en el término de cinco días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez D. Fernando Benavent García, con residencia en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería de Valencia número 23, con el fin de deponer en la causa que se le sigue por lesiones; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Santander, 29 de Julio de 1935.—El Capitán Juez, Fernando Benavent.

JG—2689

6.837

IROZ ARRIOLA, Antonio; hijo de José y de María, natural de Villava, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, así como su actual paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Burgos ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 30 D. Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor del citado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 19 de Junio de 1935. El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2648

6.838

JESUS LLAMAS, Manuel; no constan más antecedentes de este individuo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar nú-

mero 3, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Dionisio Martínez.

JG—2682

6.839

LAVIN SANUDO, Daniel; hijo de Vidal y de Jenara, natural de Villodrigo (Palencia), de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el Barrio de Ugarite, 3 (San Salvador del Valle), de esta provincia de Vizcaya, sabiendo leer y escribir, de estatura 1,550 metros, color sano, ojos claros, con una cicatriz en la parte anterior y baja del cuello y otra debajo del oído derecho; procesado por causa que por rebelión se instruye; habiéndose evadido de su domicilio, en el que se hallaba sufriendo prisión preventiva atenuada a resultas del procedimiento; comparecerá en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado número 2, de esta Plaza, D. Pedro Fernández Ichaso, en el despacho de dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Dado en Bilbao a 23 de Julio de 1935. El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—2658

6.840

LOPEZ SEGARRA, Martín; Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Tenerife, 37, hijo de don Mateo y doña Juana, natural de Lérida, domiciliado últimamente en Barcelona en la calle de Lauria, 21, piso tercero; comparecerá en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez permanente de la Comandancia militar de Canarias, D. Francisco Sánchez Pinto, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle Veinticinco de Julio, 1, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por presunto delito de abandono de destino; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Santa Cruz de Tenerife, 22 de Julio de 1935. El Comandante Juez, Francisco Sánchez.

JG—2690

6.841

MARTIN BERRAL, Faustino; hijo de Nicolás y de Francisca, natural de Madrid, soltero, dependiente, de dieciocho años de edad, estatura 1,540 metros, sus señas: color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, frente espaciosa, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 49 de 1934; comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona, don

Mariano Verdiguier Pinedo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Tarragona a 18 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—2693

6.842

MARTINEZ DUTOR, Francisco; empleado en la Diputación provincial de Oviedo, de unos cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 3, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Dionisio Martínez.

JG—2684

6.843

MARTINEZ NUSEZ, Julio; hijo de Santiago y de Ramona, natural de Ribadumia, provincia de Pontevedra, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Minadores, D. Luis Aguirre Osácar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 31 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Aguirre.

JG—2706

6.844

MARTINEZ ROMERO (a) "El Anchuras", José; natural de Torreperogil (Jaén), de veintidós años de edad, alto, moreno, ojos y pelo negros, cejas al pelo, voz bronca, con instrucción, profesión albañil.—Ubeda, 27 de Julio de 1935.—El Teniente Juez eventual, Emilio L. Rincón.

JG—2692

6.845

MIRA LARA, Eduardo; natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal), calle Avenida de Luis García, número 53; comparecerá, en el término de treinta días ante el Teniente de Ingenieros del Servicio de Automovilismo de Marruecos D. Pedro Martínez Zorrilla; con residencia en Ceuta, para declarar en el expediente que por falta grave de primera deserción se le instruye.—Ceuta, 25 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pedro Martínez.

JG—2662

6.846

MORAN RODRIGUEZ, Salvador; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Dionisio Martínez.

JG—2681

6.847

NOGUERA SANCHEZ, Diego; hijo de Diego y de Antonia, natural de

Lorca, provincia de Murcia, nació en 7 de Mayo de 1911, y cuya última residencia era Pollastres (Perpiñán), se presentará ante el Teniente Juez del Batallón Cazadores de Africa número 4, Melilla, donde debe servir un año por haber sido amnistiado del expediente número 63 del año 1933, que le sigue el Teniente del Batallón Cazadores de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza, con la condición de servir el tiempo que lo hicieron los de su reemplazo, concediéndosele un año, a partir de la fecha en que se publique el presente edicto para su presentación, por haberle sido aplicados los beneficios de amnistia comprendidos en el párrafo segundo del artículo 16 de la ley de Amnistia de 24 de Abril del pasado año, debiendo de comunicar su residencia a este Juzgado y notificar fecha en que efectuará su presentación; advirtiéndole que, de no efectuarla en el plazo señalado, quedará sin efecto la gracia.—Melilla, 18 de Julio de 1935.—El Teniente Juez, Juan González.

JG—2679

6.848

PENUELA MELLADO, Francisco; hijo de Francisco y de Ana, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Lyon (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, don Manuel Bassa Forment, de guarnición en Cartagena (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 22 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bassa Forment.

JG—2665

6.849

PEREZ, Andrés; Ayuntamiento de Ujo o Figaredo (Mieres), provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en Ujo o Figaredo, provincia de Oviedo; procesado por rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 2, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 23 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Portillo.

JG—2675

6.850

PRATS MIRAVALES, Emilio; hijo de José y de María, natural de Barcelona, avecinado en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), de veinticuatro años de edad, mecánico, estatura 1,723 metros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz grande, barba redonda, boca pequeña y color moreno; amnistiado en el expediente número 2.929 de 1931, que se le ha seguido por falta a concentración en la Caja de Tarrasa número 26 (Barcelona); manifestará su domicilio en el término de treinta días al Teniente Juez instructor del Grupo de Regulares Indígenas de Larache número 4, D. Antonio Rubias Fernández, al objeto de poder ser notificado de los

beneficios de dicha amnistia; apercibiéndole le pararán los perjuicios que haya lugar si no lo efectúa.—Alcazarquivir a 27 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rubias.

JG—2695

6.851

RAMON GARGERAN, José; hijo de Demetrio y de Vicenta, natural de Pacheco, provincia de Murcia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran; encartado en expediente número 13 de 1935, que se le sigue por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla número 33, de guarnición en Cartagena (Murcia), D. Manuel Bassa Forment, que le instruye el citado expediente; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 26 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bassa.

JG—2666

6.852

RODRIGUEZ PEREZ, José; apodado "El Asaura" y también conocido por "Manolo, el de la porcetana"; hijo de Rafael y de Concepción, soltero, con instrucción, nacido el 6 de Octubre de 1913, metalúrgico, con estatura de 1,615 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pequeños, nariz corta, barba redondeada, frente ancha, boca regular, en ignorado paradero; procesado en causa número 97 de 1933, por agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de diez días ante el Juez especial militar de esta Plaza que entiende en dicho proceso; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.—Dado en Córdoba a 30 de Julio de 1935.—El Comandante Juez especial, Manuel Sagrado.

JG—2699

6.853

SAN MARTIN, Constante; no constan más antecedentes de este individuo; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 3, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Dionisio Martínez.

JG—2687

6.854

SANTURTUN GASRANOS, Enrique; hijo de José Angel y de Margarita, natural de Medina del Campo (Valladolid), de veintisiete años de edad, soltero, forjador, domiciliado últimamente en el Barrio de Ugarte (San Salvador del Valle), de esta provincia de Vizcaya, sabiendo leer y escribir, de estatura 1,728 metros, de color moreno, ojos castaños y pelo del mismo color; procesado en causa que por rebelión se instruye; habiéndose evadido de su domicilio, en el que se hallaba sufriendo prisión preventiva atenuada a resultados del procedimiento; comparecerá en el término de cinco días, con-

ados a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado sito en el Cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Dado en Bilbao a 23 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—2657

6.855

SANZ SANZ, Juan; hijo de Ignacio y de Fernanda, natural de Almarsa, provincia de Soria, nacido en 28 de Mayo de 1911, domiciliado últimamente en Almarsa, a quien se le sigue expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Teniente de Intendencia, D. Luis Arenas Llanderal, con residencia en el cuarto Grupo Divisionario de Intendencia en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 16 de Julio de 1935.—El Juez instructor, Luis Arenas.

JG—2651

6.856

SERGIO, Ferrin; hijo de Manuela, natural de Rial, provincia de Pontevedra, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Luis Aguirre Osácar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 31 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Aguirre.

JG—2705

6.857

TORRENTE PARRA, Juan; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Vélez-Rubio, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Orán; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33, de guarnición en Cartagena (Murcia), que le sigue expediente judicial por haber faltado a incorporación al Regimiento Infantería número 33; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 23 de Julio de 1935.—El Comandante Juez, Manuel Bassa.

JG—2664

6.858

TRASGUERRE FERNANDEZ, Victoriano; hijo de Primo y de Concepción, natural de Bueño, parroquia de Ferreros, Ayuntamiento de Ribera de Arriba, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura 1,616 metros, de estado soltero, de oficio jornalero, de pelo castaño, cejas pobladas, ojos regulares, nariz grande, barba ancha, boca regular; domiciliado últimamente en Bueño (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de reclutas de Ovie-

do número 54; comparecerá, en el término de treinta días en Ceuta, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos D. Tomás González Garrote; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 20 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—2661

6.859

UCERO RUBIO, Felicísimo; hijo de Julián y de Bernarda, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Luis Aguirre Osácar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 31 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Aguirre.

JG—2704

6.860

VALDIVIA SALAS, Antonio; hijo de Antonio y de Leonarda, natural de Algeciras (Cádiz), de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, encartado en la causa número 203 de 1933; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente D. Antonio Muñoz Valcárcel, en el local que ocupa el Juzgado militar permanente en Larache, al objeto de practicar diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.—Larache, 23 de Julio de 1935.—El Capitán Juez permanente, Antonio Muñoz.

JG—2672

6.861

VALLE AUGUSTO, José del; hijo de Manuel y de María, natural de Bilbao, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores de guarnición en Pamplona, don Luis Aguirre Osácar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 31 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Aguirre.

JG—2703

6.862

VEGA MARTINEZ, Carlos; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Dionisio Martínez.

JG—2683

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una poltra de cuatro años, alzada 1,45 metros, capa castaña, raza española, lucero corrido, lunar bello inferior, hierro La Mundial, letra C, número 4, propiedad de Juan García Menz, substraída del sitio Bugeo de la Rosa, término municipal de Tarifa, en la noche del 8 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 220 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 26 de Julio de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.

JO—10475

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de diligencias en averiguación de quién sea el dueño de un burro de cuatro años, negro, alzada mediana, intervenido por la Guardia civil de La Línea el día 4 de Abril último, por cuyo hecho se instruye el sumario número 106 de 1935 por este Juzgado.

Dado en Algeciras a 31 de Julio de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.

JO—10476

ALHAMA DE GRANADA

Don Jerónimo Castillo Prados, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dos individuos de estatura regular, vistiendo ropa obscura y sombreros flexibles de color claro, uno de ellos armado de un arma blanca y el otro de una escopeta de dos cañones, los cuales la noche del día 30 de Julio pasado, en el sitio Puente de la Lancha, de este término, atacaron al vendedor José Conejero Ortega, llevándose una cartera de cuero negro, con cuatro departamentos, en uno de ellos dos iniciales sobre un botón, J. C., mayúsculas, cuya cartera contenía tres billetes del Banco de España de 100 pesetas, cuatro de 50 y seis de 25, todo lo cual, de ser hallado, pondrán a mi disposición; causa número 32 de 1935, sobre atraco a mano armada.

Dado en Alhama de Granada a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez, Jerónimo Castillo.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Pérez.

JO—10477

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades den las órdenes oportunas para que se proceda a la detención de un individuo alto, delga-

AYAMONTE

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido sobre los días 22 al 27 de Julio anterior, en la era Las Enfermerías, término de El Granada, habiéndose quemado unas doce fanegas de trigo, que el vecino de la misma Manuel Alvarez Giraldo tenía depositadas en dicha era para la trilla; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, para ser oídas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95 de 1935, por incendio.

Dado en Ayamonte a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Juan Victoriano Barquero.—El Secretario (ilegible).

JO—10480

Don Cayo Puga y Andrés, Abogado y Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido en la casa número 37 de la calle Pablo Iglesias, de Villanueva de los Castillejos, propiedad de Juan Macías Borrero, habiéndose quemado parte del mismo y utensilios y efectos propiedad de Juan Rodríguez Ponce, quien lo tenía dedicado a establecimiento de bebidas; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, para ser oídas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 94 de 1935, por incendio.

Dado en Ayamonte a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Cayo Puga.—El Secretario (ilegible).

JO—10481

BALAGUER

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor D. José María Saura Bastida, Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 53 de 1935, sobre muertes por accidente, a consecuencia de que en los primeros momentos del día 26 de Junio último, zozobró la barca que hace el servicio de transporte de personas desde esta ciudad a la arboleda que existe al otro

do, de unos veinticinco a veintisiete años de edad, moreno, que viste pantalón obscuro, con rayas blancas, blusa oscura, alpargatas blancas y gorra clara a cuadros, y al parecer gitano, que se dió a la huida cuando se le interrogaba por fuerzas de la Guardia civil de esta ciudad en la finca "La Parrilla", de este término, el día 30 del actual, el cual debe presentar una herida por arma blanca en el muslo derecho, y, de ser habido, será puesto seguidamente a disposición de este Juzgado a las resultas de la causa que se sigue bajo el número 216 de 1935 sobre daños y lesiones.

Dado en Andújar a 31 de Julio de 1935.—El Juez, José Garzón.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10478

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alameda, Francisco Zambrana Sánchez, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 142 del año 1935 instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Mula, estatura mediana, pelo negro, hierro particular F. M., ojo derecho quemado por efecto de la cal.

Dado en Antequera a 5 de Agosto de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—10546

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alameda, Juan Granados Pedroza, hecho ocurrido el 28 de Julio último, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 143 del año actual instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Una burra, talla mediana, negra, con pintas blancas, con las iniciales J. P. en la cadera izquierda y hierro confuso en el brazuelo del mismo lado, desaparecida del sitio conocido por El Culebrón, del término de Humilladero.

Dado en Antequera a 5 de Agosto de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—10547

lado del río Segre, a consecuencia del cual fueron arrastradas por la corriente cuatro personas, que fallecieron ahogadas, entre las cuales había Antonio Vives Pau, de unos diecisiete años de edad, cuyo cadáver se encontró en Lérida el día 30 de Junio último, cuyo interfecto, debido a que hacia poco tiempo que residía como transeúnte en esta población, se ignora los nombres y domicilio de sus familiares, habiéndose podido averiguar que como más próximos parientes tiene tres hermanas, cuyos nombres y domicilio también se ignoran, se cita a estas últimas, y caso de tenerlos, a los parientes más próximos del interfecto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, con el fin de prestar declaración en este sumario y serles ofrecido el procedimiento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Balaguer, 3 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Luis Calvet.

JO—10483

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción número 8 de los de esta ciudad, en méritos del sumario número 415 de 1934, sobre estafa, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, de fecha 23 de Enero último, y en la *GACETA DE MADRID*, de fecha 27 del propio mes y año, llamando al procesado Manuel Vives Martínez.

Barcelona, 2 de Agosto de 1935.—El Juez de instrucción, Agustín Altés.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

JO—10484

BELMONTE

Don José Hermosilla Jiménez, Juez municipal, Letrado en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el titular.

Por la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Manuel Sierra Iglesias, de treinta y más años de edad, estatura regular, moreno, cojo, con mucho pelo hacia atrás, viste decentemente, y estuvo domiciliado en Marzo del año 1924 en la calle Mancomador, número 9, Palencia, y en la actualidad sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión; con apercibimiento de que, si en el término expresado no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y captura de expresado Manuel Sierra Iglesias, poniéndole a mi disposición en el Depósito municipal de este partido, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 15 de 1935, por el delito de estafa.

Dado en Belmonte a 31 de Julio de 1935.—El Juez, José Hermosilla.—El Secretario, José María Ginés.

JO—10486

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de Benavente.

Por el presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a doña Julia López-Montenegro, como madre del finado D. José de Miguel López-Montenegro, que apareció ahogado en Santa Cristina de la Polvorosa, de este partido, el día 6 de Julio último, y por cuyo hecho se instruye el sumario número 56 de 1935, por ignorarse el domicilio de aquella señora.

Dado en Benavente a 3 de Agosto de 1935.—El Juez, Luis Alonso Luengo.—El Secretario (ilegible).

JO—10487

CEBREROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido bajo el número 67 de 1935, sobre hurto, contra Raimundo Vega Cambronera, cuya actual residencia se ignora, se hace saber a dicho procesado, que habiendo renunciado a su defensa el Letrado D. Sánchez Baquero, se le requiere para que designe nuevo Letrado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el acto, se le nombrará de oficio.

Cebros, 5 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—10549

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita a la persona o personas a quienes pertenezcan los semovientes que a continuación se relacionan, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en causa que se instruye en este Juzgado sobre robo, bajo el número 145 del año actual, y previa justificación de que son dueños de tales semovientes, les puedan ser entregados e instruirles a la vez sobre los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente; pues así lo he acordado por proveído de esta fecha en la causa referida.

Caballerías robadas.

Un mulo capón, castaño oscuro, bragado, de siete años, 1,55 metros de alzada, hierro El Fénix Agrícola en nalga izquierda, letra I, número 1, y en talla izquierda del cuello (Z).

Otro mulo, capa roja, de ocho años, capón, 1,60 metros de alzada, hierro de la Compañía La Mundial en tabla izquierda del cuello, letra M en nalga derecha, y en la izquierda el hierro El Fénix Agrícola, letra G, número 7.

Dado en Ciudad Real a 3 de Agosto de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, José Saiz.

JO—10490

CIUDAD RODRIGO

Don Miguel Cid Sánchez, accidentalmente Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del término de esta ciudad, en la noche del 31 de Julio último, y era de la propiedad de D. Jesús Montejo Iglesias, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente.

Reseña de los semovientes.

Una mula, castaña, de unos siete años, recién herrada y esquilada, hierro del Seguro muy borroso en el anca derecha, atiende por "Chata".

Otra mula, pelo castaño, cojea de una mano en cuanto se le nota, el pelo castaño lo tiene en el bracillo de la mano izquierda y lo tiene a rayas, como si estuviera labrada, en el costillar izquierdo una herida en supuración, de unos ocho años, atiende por "Cordera"; las dos mulas estaban aseguradas en la Compañía "La Mundial".

Ciudad Rodrigo a 3 de Agosto de 1935.—El Juez, Miguel Cid.—El Secretario (ilegible).

JO—10550

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado con el número 236 de 1931 por el delito de infracción de la ley de Caza, contra Antonio Díaz Yáñez, ha acordado publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia para que, por medio del mismo y por ignorarse actualmente el domicilio y paradero del perjudicado en dicha causa, Manuel Blanco, que vivió últimamente en Madrid, calle de Covarrubias, número 15, se le haga saber ha sido declarada a su favor una indemnización de dos pesetas, a cuyo pago ha sido condenado el penado.

Colmenar Viejo, 2 de Agosto de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—10492

FALSET

El Sr. Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido, en méritos de sumario número 25 de 1935, sobre muerte de un desconocido y por proveído de este día, ha acordado expedir el presente, por el que se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan deponer con acierto en dicho sumario acerca de quién pueda ser el sujeto, de unos setenta años de edad, que vistiendo americana azul de mecánico, muy usada, camisa rayada en azul, pantalón negro de pana, sostenido al cuerpo por una cuerda de esparto, calcetines negros muy usados y alpargatas blancas, fué hallado cadáver en la partida Costa, del término municipal de Bisbal de Falset, el día

5 de Abril próximo pasado, así como las causas que hubiesen podido concurrir en dicha muerte; para que comparezcan ante dicho Juzgado en el término de diez días, debiendo comparecer asimismo los más próximos parientes del mismo, a fin de enterarles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los que desde luego se darán por enterados por el presente.

Falset, 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Carlos Sanjuán.—El Secretario, Luis Facal.

JO—10494

HUERCAL-OVERA

Don Francisco Escribano Bueno, Juez de instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario con el número 35 de este año, por hurto de telas, contra los seis procesados que dicen llamarse Isabel Bautista Vázquez, Antonia Hernández Hernández, Vicenta Adrover Buforn, Santiago Fernández Díaz y Juan y José Ruiz Bautista, en que les fueron intervenidos los géneros que se describirán, sin que acrediten su legítima adquisición, sospechándose sean de ilegítima procedencia.

Seis trozos de popelín para camisas, de 10, 2,80, 3, 7,40, 6,50 y 10,50 metros.

Dos ídem de opal de 8 y 6,50 metros.

Seis trozos de sedilla estampada de 3,50, 3,80, 3,70, 3,70, 3,70 y 0,80 metros.

Dos ídem de crespón de seda estampados de 3,50 y 2,40 metros.

Dos ídem de seda lisa de 4,50 y 4 metros.

Cinco trozos de piqué estampado de 3, 7, 5, 6,30 y 8 metros.

Cinco trozos de percal estampados de 3,90, 7,90, 9,70, 11,60 y 16 metros.

Cuatro retalillos chicos.

Dos sábanas blancas.

Seis tapetes de mesa, bordados, color crudo.

Tres íd. íd. íd., algo mayores.

Tres manteles listados.

Dos ídem blancos.

Cuatro pares de calcetines de caballero.

Un par de guantes de señora.

Lo que se hace público, a fin de que la persona o personas a quien le fueren sido substraídos, comparezcan en este Juzgado a reconocerlo, acreditando cumplidamente la preexistencia de los mismos, y en su caso, hacerle entrega de ellos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los individuos de la Policía judicial de la Nación, se practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los dueños de repetidos géneros que se presumen son substraídos, dando cuenta a este Juzgado del resultado.

Dado en Huércal-Overa a 31 de Julio de 1935.—El Juez, Francisco Escribano.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10552

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Marcos Cañas y Diego Parra Ramírez, hijos de Alfonso y de Eugenia y de Martín y de Carmen, naturales y vecinos de Andújar, y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario número 92 de 1933; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, conduciéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades debidas a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

JO—10482

JIJONA

Don Victorino Sirvent Sirvent, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario disfrutando de permiso de verano.

Hago saber: Que por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y rescate de un juego de sábanas de matrimonio, de algodón, con las iniciales R. P.

Un juego de sábanas de cama de matrimonio, de hilo, con las mismas iniciales.

Cuatro toallas de hilo, también con las mismas iniciales.

Siete toallas rusas con cenefa rosa y azul.

Un estuche miniatura de herramientas de carpintería, consistente en taladro, berbiquí, llave inglesa, martillo, etcétera.

Un juego de té de plata y dos fruteros de plata, sustraídos en la noche del 30 al 31 del pasado Julio de la finca denominada Granja del Pilar, término municipal de Ibi, propiedad de D. Luis Ochotorena Sánchez, residente en dicha villa, objetos éstos que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en calidad de detenidos.

Pues así lo tengo acordado, por providencia de hoy dictada en el sumario número 36 de este año, por el delito de robo.

Dado en Jijona a 6 de Agosto de 1935.—El Secretario, Santiago Arroyo. El Juez, Victorino Sirvent Sirvent.

JO—10570

LINARES

En virtud a lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de hoy dictado en

autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia del obregro Antonio Alcalde López, contra los herederos de D. Policarpo de la Chica Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cinco mil ciento sesenta y una pesetas cincuenta céntimos, se cita por medio de la presente a los herederos de D. Policarpo de la Chica Ruiz, hoy demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Diego Vilches, 16 planta baja, el día 9 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, a fin de que, como demandados, asistan al acto del juicio, señalado para dicho día y hora; previéndoles que deberán concurrir asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que, si no lo verifican, continuará el juicio, en su consecuencia sin retroceder, aunque después se presenten en los autos.

Y para que tenga lugar la citación de los herederos de D. Policarpo de la Chica Ruiz que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Linares a 2 de Agosto de 1935.—El Secretario, por habilitación, Manuel González.

JO—10502

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Torre Romero (a) "el Gaditano", de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, domiciliado en calle Camas, número 1, de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a reducirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de hurto de cerdos, bajo el número 3 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario, José López.—El Juez, Jaime Núñez Rodríguez.

JO—10504

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, dimanante del ramo de situación del sumario número 99 de 1935, por estafa, contra Wenceslao Olea Ibáñez, queda sin efecto la requisitoria relativa a dicho procesado, publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 13 de Julio último, bajo el número 8.775.

Dado en Mérida a 3 de Agosto de

1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Jacinto Blanco.

JO—10554

JUZGADOS MUNICIPALES

FIGUERA (LA)

Don Pedro Salvadó Vubells, Juez municipal de La Figuera, partido de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

La Figuera a 30 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Pedro Salvadó.

JO—10417

GALLIFA

Don Pedro C. de Sobregrau Casals, Juez municipal del pueblo de Gallifa (Barcelona).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con los artículos 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, vigentes según Orden circular del departamento de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña del 17 del actual, para que los aspirantes a dicho cargo puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, a contarse desde el día siguiente de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, dirigiendo sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Tarrasa; se hace constar que este pueblo tiene 199 habitantes, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Gallifa, 30 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Pedro C. de Sobregrau.—El Secretario habilitado, Carlos Rodríguez.

JO—10413

GARCIA

Don Amado Pallás Madico, Juez municipal de García, partido judicial de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real

decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º, y en virtud de lo dispuesto por la Consejería de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña en la Orden circular de 17 del actual; el número de habitantes de este término es de 1.504, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

García, 30 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Amado Pallás.

JO—10412

GARROBU (EL)

Don Miguel Oporto León, Juez municipal propietario de esta villa de El Garrobo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado a que fué anunciada la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez superior, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; se hace constar que los solicitantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, dentro del indicado plazo, debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 109, 110 y 111 de la expresada ley Orgánica; advirtiéndose que los solicitantes que no reúnan dichos requisitos, serán tenidos fuera de concurso.

Dado en El Garrobo a 29 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Miguel Oporto. — El Secretario, José de la Campa.

JO—10408

GRATALLOPS

Don Baldomero Fogás Ardevil, Juez municipal de Gratallops, partido de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º; el número de habitantes de este término es de 484, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Gratallops, 1.º de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Baldomero Fogás.

JO—10414

GUALTA

Don Emilio Jaime Juan, Juez municipal del pueblo de Gualta, partido de La Bisbal (Gerona).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación para su provisión por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, como ordena el Juzgado superior; en su virtud, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el Censo de la población de este Municipio es de 402 habitantes de hecho y 407 de derecho, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Dado en Gualta a 29 de Julio de 1935. — El Juez municipal, Emilio Jaime.

JO—10415

HERBES

Don Vicente Pallarés Guarch, Juez municipal del pueblo de Herbes.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre, por término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido y ante este Juzgado municipal; el número de habitantes de derecho que tiene este término municipal es de 514, y de hecho 500, según la última rectificación del padrón de habitantes.

Dado en Herbes a 29 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Vicente Pallarés. — El Secretario accidental, Vicente Serret.

JO—10416

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Pavón Pereira, domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla, 10, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.163 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente visada por S. S., en Madrid a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Teófila Muñoz Salvador, domi-

ciliada últimamente en la calle de Recalde, número 1, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 265 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente visada por S. S., en Madrid a 25 de Julio de 1935. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, municipal, Eduardo Gilabert.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Montejo Pradena, domiciliado últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 27, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 151 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente visada por S. S., en Madrid a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

JO—10418

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 731 del año actual, sobre daños, contra Antonio Muñoz, ignorándose las demás circunstancias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 31 de Julio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de la otra, como denunciado Antonio Muñoz, cuyas demás circunstancias se ignoran,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Muñoz como autor de la falta cometida a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente.

Y para llevar a efecto la notificación de la presente sentencia en cuanto al acusado, expídase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, como asimismo se condena al pago de 29 pesetas de indemnización a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha."

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Muñoz, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 1 de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel Morales.

JO—10383

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 829 de 1935, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 31 de Julio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal, y de la otra, como denunciante, D. Paulino Manso Sanz, y como acusado Antonio Pérez Ledesma, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Pérez Ledesma, como autor de la falta cometida, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este expediente; y para la notificación de esta sentencia al acusado librese copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Es copia conforme con su original citado a que me refiero."

Y para que sirva de notificación en forma al acusado Antonio Pérez Ledesma (a) "el Negro", expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible.)

JO—10384

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 22, R. E. de 1935, sobre desobediencia y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 31 de Julio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal, y de la otra, como acusados, Jerónimo Domínguez Bernal, Miguel Infantes Montiel y Carmen González Ponce, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados Jerónimo Domínguez Bernal y Carmen González Ponce, como autores de la falta cometida, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago por mitad de las costas de este expediente, absolviendo, por el contrario, a Miguel Infantes Montiel por no resultar probados los hechos en cuanto a éste; y para llevar a efecto la notificación de la presente sentencia en cuanto a Jerónimo Domínguez y Carmen González, expidese edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Es copia conforme con su original citado a que me refiero."

Y para la notificación de la sentencia a los acusados Jerónimo Domínguez Bernal y Carmen González Ponce, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—10385

MASQUEFA

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal de Masquefa a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Igualada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene 1.218 habitantes y que el Secretario no percibe otra retribución que los derechos del Arancel.

Masquefa, 31 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Joaquín Rovira.

JO—10419

ONTUR

Don José Cantos López del Castillo, Juez municipal de esta villa de Ontur.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión con sujeción a las prescripciones del Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 de la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Hellín, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene, según el último Censo, 3.469 habitantes de derecho y 3.307 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Ontur a 31 de Julio de 1935. El Secretario suplente, José Torres.—El Juez municipal, José Cantos López del Castillo.

JO—10420

SAUCEJO (EL)

Don Salvador Gil y García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo y por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, se saca expresado cargo a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la misma categoría a que pertenece esta villa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por

término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los solicitantes dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del indicado plazo, con adhesión a la solicitud de la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Dado en El Saucejo a 24 de Julio de 1935.—El Secretario, Manuel Espina.—El Juez municipal, Salvador Gil y García.

JO—10409

TORREMENGA

Encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre, por término de quince días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus instancias ante este Juzgado, debidamente documentadas y reintegradas, y se hace constar que este pueblo tiene 487 habitantes y el Secretario y suplente sólo perciben los derechos de Arancel.

Torremenga, 30 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Aurelio Herrero.

JO—10421

ULLA

Don Miguel Bofill Parals, Juez municipal del pueblo de Ullá, partido de La Bisbal (Gerona).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación para su provisión por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, como ordena el Juzgado superior.

En su virtud, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que el Censo de la población de este Municipio es de 442 habitantes de hecho y 448 de derecho, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que sus derechos de Arancel.

Dado en Ullá a 29 de Julio de 1935. El Juez municipal, Miguel Bofill.

JO—10422

VANDELLOS

Don Jaime Escoda Gil, Juez municipal de Vandellós, partido judicial de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 5.º del

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

El número de habitantes de este término es de 2.334, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Vandellós, 1.º de Agosto de 1935.—El Juez, Jaime Escoda.

JO—10423

VILAFRANCA DEL CID

Don David Martí Ibáñez, Juez municipal suplente en ejercicio de Villafranca del Cid, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por orden de la Superioridad su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que puedan solicitarlo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; cuantos se crean con derecho a ello, dirigiendo sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Morella, a que pertenece este pueblo; se hace constar que este Municipio tiene 3.564 habitantes de hecho y 3.565 de derecho.

Dado en Villafranca del Cid a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez municipal, David Martí.—P. S. M., el Secretario habilitado (ilegible).

JO—10470

VINEBRE

Don José Esquirol Gironés, Juez municipal de Vinebre, partido judicial de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º; el número de habitantes de este término es de 847, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Vinebre, 30 de Julio de 1935.—El Juez municipal, José Esquirol.

JO—10499

ZORITA DEL MAESTRAZGO

Se hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario (propietario y suplente) de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncian dichas vacantes para proveerse en forma legal y conforme a lo dispuesto en el art. 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los señores que tengan derecho a solicitarlo deberán dirigir sus solicitudes y documentación, en el plazo citado, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Morella a que pertenece este pueblo.

Se hace constar que esta población cuenta con 1.042 habitantes de hecho y 1.163 de derecho, y que el Secretario no tiene más sueldo ni retribución que los derechos de Arancel.

Zorita del Maestrazgo, 29 de Julio de 1935.—El Juez, Gabriel Martos.

JO—10424

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez-Presidente interino del Tribunal Industrial de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Tribunal, a instancia del obrero Antonio Alonso del Castillo, se han seguido autos contra su patrono, D. Emilio Cerezo Fernández, vecino de Fresnedillas de la Oliva, en los que este último fué condenado a pagar al reclamante la indemnización correspondiente por el accidente de trabajo sufrido, que no ha podido tener lugar hasta el momento por resultar insolvente el referido patrono.

Atento a lo dispuesto en el artículo 326 del Código de trabajo, se hace público por medio del presente tal declaración de insolvencia, rogándose a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, el que, como representante del Fondo especial de garantía, ha de hacerse cargo de la liquidación de aquella indemnización.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 31 de Julio de 1935.—El Juez, José Pascual.—El Secretario, Federico Orllana.

JC—781

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE SEVILLA

En virtud de lo mandado con esta fecha por el Sr. Juez Presidente del Tribunal industrial de esta capital que entendiéndose en autos, juicio verbal, sobre reclamación de salarios por despido, número 41 de 1935, a instancia de Dolores Bermúdez Vargas, contra D. Gustavo Rosauer, por medio de la presente se cita al demandado D. Gustavo Rosauer, cuyo actual domicilio se ignora, por segunda vez, para que el día 12 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Tribunal industrial, sito en calle Almirante Apodaca, número 4, a la celebración del juicio que determina el artículo 462 del Código de Trabajo; previniéndole concurra con todos los medios de pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no comparece en dichos día y hora se continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después comparezca o presente en autos.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, se expide la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en Sevilla a 22 de Julio de 1935.—El Secretario, P. E. Joaquín González.

JC—767

JURISDICCION DE MARINA

PORTUGALETE

Don José de Echevarría e Ibarguén-goitia, Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de los Servicios Marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval de José María Arteché Renovales, inscripto al folio 217 de 1929.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector General de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil, fechado el 9 de Julio próximo pasado, se declara justificado el extravío del referido documento, quedando por tanto nulo y sin ningún valor e incurrriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Portugalete, 2 de Agosto de 1935.—El Instructor, J. de Echevarría.

JM—2688

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.